



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

6

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagars de la Junta de Andalucía para el año 2005 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2005 la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

8

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de determinadas ayudas prevista en la Orden de 26 de julio de 2000, para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz.

8

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en la Orden que se cita, en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

9



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2004, por la que se cesan miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

9

Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se dispone el nombramiento de cargos en el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

11

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de técnicos de apoyo a la investigación cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

18

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.

19

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina (BOJA núm. 241, de 13.12.2004.)

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 2238/2004, interpuesto por doña Josefina López Marín Pérez, en nombre y representación de Frutas Garsan, SL, y se emplaza a terceros interesados.

20

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de becas en las áreas de legislación, recursos y documentación, presu-puestaria y económica y de contratación.

20

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Universidad de Granada.

20

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para mejora de infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

21

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Sevilla Control, SA.

21

Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Plastienvase, SA.

22

Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Adalucía, relativo a autorización del gasto para las obras de la segunda y tercera etapas del Plan Parcial del Sector Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).

22

Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

22

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Orden de 30 de noviembre de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Villacarrillo (Jaén), expediente J-00/060-CF.

23

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

23

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a la Diputación Provincial de Sevilla.

24

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

24

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondientes al ejercicio 2004, ampliando el número de beneficiarios de la Resolución de 4 de octubre de 2004.

25

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de diciembre de 2004, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional que se citan.

25

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 550/2004, de 4 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

25

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se concede una subvención nominativa a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia de obras hidráulicas (Expte.: 5311/2004/G/00(A2.803.682/9711).

29

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Villanueva, tramo I, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba) que discurre en torno al cruce con el trazado actual de la carretera A-437 (VP 040/03).

29

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel o Colada de Olivera Moderna, tramo segundo, que va desde la entrada a la Casa del Pedernal, hasta el límite de Coripe, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 392/02).

31

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Arriates, incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Mar, en el término municipal de Chionona, provincia de Cádiz (VP 372/02).

35

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/04, interpuesto por doña Carmen Janeiro Bazán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

38

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

38

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 4769/04. (PD. 4246/2004).

43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUARENTA Y UNO DE MADRID**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 42/2001. (PD. 4262/2004).

43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. 10)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1056/2004. (PD. 4227/2004).

43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 482/1991. (PD. 4228/2004).

44

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 455/2004. (PD. 4230/2004).

45

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 78/2002. (PD. 4231/2004).

45

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 46

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4244/2004). 46

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4245/2004). 47

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 48

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 48

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 49

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministros que se cita (Expte. 236/04). 49

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministros que se cita (Expte. 223/04). 50

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 4235/2004). 50

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia revocación del acto de convocatoria pública y ordena retrotraer las actuaciones hasta el trámite de publicación del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4234/2004). 50

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 170/04). (PP. 4258/2004). 51

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 22 de diciembre de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4267/2004). 51

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 52

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de contratación del servicio de elaboración de inventario de bienes pertenecientes a los servicios centrales y periféricos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4261/2004). 52

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA

Anuncio de contratación (Exptes.: 91241/1 91242/1). (PD. 4247/2004). 52

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4260/2004). 53

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4259/2004). 53

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos. 54

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de determinación de justiprecio. 54

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar. 55

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 55

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre el otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3846/2004). 55

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 4232/2004).	55	Acuerdo de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Revocación de Desamparo a don Miguel Peralta Jiménez y doña M. ^a del Carmen Carnero Puertas.	60
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 9.179/AT. (PP. 4093/2004).	56	Acuerdo de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de Declaración Provisional de Desamparo a don Al-Lal Mohamed y doña Jamila Quaziane.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de instalación eléctrica. (PP. 4098/2004).	56	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. HU-50/04 F.E.-P.	61
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0120.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).	57	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098.	61
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Teodora Bastida Córdoba o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda que se cita (Expte. MA-9, CTA. 277).	59	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección donde se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0020.	62
CONSEJERIA DE EMPLEO		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	62
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.	59	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, sobre notificación a Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (ODITE) (BOJA núm. 149, de 30.7.2004).	59	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/12/04, del monte Longanilla, Código CA-30007-CAY.	63
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE BAENA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución recaída en el expediente núm. 019/04-AF, que resuelve la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en el término municipal de Fuengirola a doña M. ^a Manuela Soto Rodríguez.	60	Anuncio de bases.	63
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	
Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hace pública la notificación de resolución administrativa sobre procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificada al interesado.	60	Anuncio de bases.	69
Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	60	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	
		Anuncio de bases.	76
		EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	
		Anuncio por el que se modifica la convocatoria 2005 de Ayudas para actividades de Fomento de la Lectura.	79
		CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES	
		Anuncio de nombramiento de Secretario General. (PP. 4111/2004).	79

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

La experiencia obtenida en la aplicación de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de mérito para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, aconseja una actualización parcial de la misma, referida a las pruebas de aptitud física que regirán para el ingreso a las categorías de Oficial, Subinspector, Inspector, Intendente, Intendente Mayor y Superintendente de los Cuerpos de la Policía Local, y en concreto, las marcas máximas para la superación de la prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y en uso de las facultades conferidas por su disposición final primera,

DISPONGO

Artículo único:

Se actualiza el Anexo II, en su apartado B.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos, de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de mérito para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, cuyas marcas máximas exigidas para la superación de la prueba quedan conforme al cuadro siguiente:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'05"	5'20"	5'35"	5'50"

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2005 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política

Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2005, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2005, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada.

La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2005

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
11/01/2005	14/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/07/2006
25/01/2005	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/07/2006
08/02/2005	11/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	25/08/2006
22/02/2005	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	25/08/2006
08/03/2005	11/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	29/09/2006
22/03/2005	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	29/09/2006
13/04/2005	15/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	27/10/2006
26/04/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	27/10/2006
10/05/2005	13/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	24/11/2006
24/05/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	24/11/2006
14/06/2005	17/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/12/2006
28/06/2005	01/07/2005	30/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/12/2006
12/07/2005	15/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	26/01/2007
26/07/2005	29/07/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	26/01/2007
09/08/2005	12/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	25/08/2006	23/02/2007
23/08/2005	26/08/2005	25/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	25/08/2006	23/02/2007
13/09/2005	16/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	30/03/2007
27/09/2005	30/09/2005	30/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	30/03/2007
11/10/2005	14/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	27/04/2007
25/10/2005	28/10/2005	27/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	27/04/2007
08/11/2005	11/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	25/05/2007
22/11/2005	25/11/2005	24/02/2006	26/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	25/05/2007
13/12/2005	16/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	29/06/2007
27/12/2005	30/12/2005	31/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	29/06/2007

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2005 la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Mediante la Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001, se establecieron las normas reguladoras de la concesión de ayudas al sector pesquero, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología, así como para actuaciones de colaboración con la Administración.

Conforme el artículo 6 de la Orden de 22 de julio, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca, procederá a la convocatoria de esas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para 2005, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2005, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de julio de 1999, modificada por la de 5 de abril de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Tendrán consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades a lo largo del primer trimestre del año 2006. Excepcionalmente, el Viceconsejero podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 (BOJA núm. 43, de 14 de abril), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos, como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de determinadas ayudas prevista en la Orden de 26 de julio de 2000, para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz.

La Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz, modificada por la de 20 de mayo de 2004, establece las normas para la concesión de las ayudas que se relacionan en su artículo 1.

Por otra parte dispone en el artículo 5, apartado 5, el plazo de presentación de solicitudes para el año 2000, si bien prevé que en los siguientes ejercicios esta Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los correspondientes plazos, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, para determinadas líneas de ayudas, no es necesario el establecimiento previo del plazo de presentación de solicitudes. Así, en relación con las ayudas a la construcción de buques pesqueros y con las ayudas a la paralización definitiva de actividades pesqueras por transferencia de buques a terceros países, la propia Orden establece la fecha límite del 31 de julio de 2004 (artículo 5, apartado 6). Asimismo, en relación con determinadas líneas de ayudas, como son las Medidas de carácter socioeconómico (artículo 1.c) y los Planes de pesca y medidas de paralización (artículo 1.e), la Orden al abordar la regulación de esas ayudas en los Capítulos IV y VI, respectivamente, establece específicamente los plazos de presentación de las solicitudes, las cuales no están sujetas a una previa convocatoria.

Es por ello que, procediendo establecer para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes relativas a las restantes líneas de ayudas,

RESUELVO

Primero. Se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se citan a continuación, reguladas en la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz, modificada por la de 20 de mayo de 2004:

- Las ayudas para la renovación y modernización de buques y desarrollo y modernización de la pesca costera artesanal, a las que se refiere el apartado a) del artículo 1, con excepción de las previstas para construcción de buques de pesca.

- Las ayudas previstas por paralización definitiva de las actividades pesqueras, a las que se refiere el apartado b) del artículo 1, con excepción de las que tengan su causa en la transferencia de buques a terceros países.

- Las ayudas para el desarrollo de la acuicultura marina, previstas en el apartado d) del artículo 1.

- Las ayudas para otras medidas previstas en el apartado f) del artículo 1.

Dicho plazo comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el 31 de octubre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la citada Orden, la concesión y cuantía de las ayudas respetarán en todo caso los límites establecidos en la normativa comunitaria y básica del Estado, teniéndose en cuenta además las disponibilidades presupuestarias y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la programación de las diferentes intervenciones con finalidad estructural.

Segundo. Al objeto de acreditar, previamente al cobro de la subvención, estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y esta Comunidad Autónoma, las personas interesadas podrán acompañar a sus solicitudes de ayudas los modelos de autorización que figuran como Anexos 1 y 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, en la redacción dada por la de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2003).

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en la Orden que se cita, en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de

los productos de la pesca y de la acuicultura, dispone en el artículo 17.3 el plazo de presentación de solicitudes para el año 2002, si bien prevé que en los siguientes ejercicios esta Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los correspondientes plazos mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y procediendo establecer para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de esas ayudas,

RESUELVO

Primero. Se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se dictan normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. Dicho plazo comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el 31 de octubre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden, la concesión de estas ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Al objeto de acreditar, previamente al cobro de la subvención, estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y esta Comunidad Autónoma, las personas interesadas podrán acompañar a sus solicitudes de ayudas los modelos de autorización que figuran como Anexos 1 y 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, en la redacción dada por la de 16 de diciembre de 2003.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2004, por la que se cesan miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, regula en el artículo 73 la composición del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y la designación de sus nueve miembros, los cuales son nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, tres a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, uno de directa designación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica y uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

La Disposición Transitoria Primera de dicha disposición, referida a la renovación de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, prevé determinados trámites para su adecuación a la composición prevista en el artículo 73, entre

ellos el cese de los tres miembros designados a propuesta de las Entidades a las que, con la nueva regulación, les corresponde un número menor de personas propuestas, efectuándose sorteo entre los mismos. En concreto, las tres Entidades referidas son el Consejo Andaluz de Universidades, las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

El sorteo celebrado entre los dos miembros propuestos por el Consejo Andaluz de Universidades dio como resultado la continuación como miembro del Comité de don José María Suárez López y el cese de don Antonio Millán Garrido, mientras que el sorteo correspondiente al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados determinó la permanencia como miembro de don Luis Ignacio Alonso Oliva y el cese de don Bartolomé Lebrón Alcaide.

Por parte de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía no ha sido necesaria la celebración de sorteo entre sus dos representantes, al haberse recibido con anterioridad al mismo la renuncia expresa de don Javier Lasarte Álvarez, a favor del otro miembro de la misma entidad, don Francisco de Paula Piñero Carrión, quien, en consecuencia, continúa como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo,

DISPONGO

Cesar como miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a don Antonio Millán Garrido, don Bartolomé Lebrón Alcaide y don Javier Lasarte Alvarez, agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se dispone el nombramiento de cargos en el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, dispone en su artículo 84 que el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva aprobará su Reglamento de Régimen Interior, correspondiendo al Consejero competente en materia de deporte ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo anterior el Comité aprobó dicho Reglamento en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, siendo publicado mediante Orden de 6 de marzo de 2000, del entonces Consejero de Turismo y Deporte.

El artículo 11 del citado Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, regula sus cargos y determina que, de entre sus miembros se designarán el Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, así como que el Vicepresidente 1.º lo será para asuntos disciplinarios y el Vicepresidente 2.º para asuntos electorales federativos.

Igualmente, establece que tales designaciones se realizarán por elección de los propios miembros y que cuando alguno de los cargos quedara vacante, se cubrirá mediante elección limitada a dicho cargo, correspondiendo al Consejero competente en materia de deporte los nombramientos, debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los ceses producidos recientemente como consecuencia de la adecuación de la composición del Comité prevista en el artículo 73 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, han ocasionado la vacante de los cargos de Vicepresidente 1.º y Vicepresidente 2.º del órgano. Para cubrir dichas vacantes, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva ha procedido, en sesión celebrada el pasado día 2 de septiembre, a la elección de los citados cargos, que han recaído en las personas que más adelante se indican.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, aprobado mediante Orden de 6 de marzo de 2000, vengo en disponer los nombramientos de los siguientes cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

- Don Luis Ignacio Alonso Oliva, Vicepresidente 1.º, para asuntos disciplinarios.
- Don Ignacio Jiménez Soto, Vicepresidente 2.º, para asuntos electorales federativos.

Los nombramientos surtirán efectos desde el presente día, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que tengo asignadas por el artículo 19.d) de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y por el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, he resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado por Resolución de este Rectorado de 26 de octubre de 2004 (BOJA de 8 de noviembre), nombrar para el desempeño del mismo a doña Isabel Lara Montes, funcionaria del Grupo A, cuerpo/categoría Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de Salud.

Segundo. La interesada deberá tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071-Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.
CPT: 2137510.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Gr.: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Def. Ases. Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 14.772,24.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Méritos específicos: Experiencia en asesoramiento y representación y defensa en juicio de las Administraciones Públicas Sanitarias, fundamentalmente en las siguientes materias: Responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria, personal del Sistema Nacional de Salud en general y, especialmente, sistemas de selección del personal estatutario fijo, contratación administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas Sanitarias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 21 de diciembre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

B A S E S D E C O N V O C A T O R I A

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado que se indican en el Anexo, con las

características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

- Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.3. Para las plazas de Profesores Asociados:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www.personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos

a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, confor-

me a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJAP-PAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Profesorado. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica

y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2004:

Prof. Colaborador: 20.902,48 €.
Prof. Asociado 12 horas: 6.549,54 €.
Prof. Asociado 10 horas: 5.458,34 €.
Prof. Asociado 8 horas: 4.366,86 €.
Prof. Asociado 6 horas: 3.275,24 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la pre-

sentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

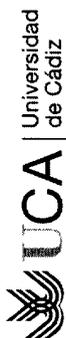
La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



Universidad
de Cádiz

3ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES 2004/2005

Plaza	Centro	Departamento	AREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Barremo	Perfil de la plaza	Requisitos	Puntuación mínima
NDC 3862	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Biología	BOTÁNICA	ASOCIADO	12 h	Hasta incorporación titular o bien hasta 30/09/05	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	10%
DC 3415	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Biología	ZOOLOGÍA	ASOCIADO	12 h	Hasta 30/09/2005	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	10%
NDC 3863	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Bioquímica y Biología Mol, Microbiología,....	MICROBIOLOGÍA	ASOCIADO	6 h	Hasta 30/09/2005	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	10%
DC3240	Facultad Filosofía y Letras	Filología	ESTUDIOS ARABES E ISLÁMICOS	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	10%
NDC 3864	E.U. Estudios Empresariales y de Admón. Pública, Jerez	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA FRANCESA *	ASOCIADO	6 h	Hasta incorporación titular o bien hasta 30/09/05	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3416	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Automática, Tec. Electrónica y Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES *	COLABORADOR	TC	5 años	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Evaluación positiva ANECA	10%



DC 3426	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Automática, Tec. Electrónica y Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES *	COLABORADOR	TC	5 años	Tecnológicas	Docencia en Electrónica	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Evaluación positiva ANECA	10%
DC 3270	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería de Sistemas y Automática, Tec. Electrónica y Electrónica	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC1804	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA HIDRÁULICA *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3417	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3418	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3419	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3420	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3421	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%

DC 3422	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3423	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3424	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 0421	E. U. Politécnica Superior de Algeciras	Máquinas y Motores Térmicos	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC 3425	E. U. Politécnica Superior de Algeciras	Máquinas y Motores Térmicos	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS *	ASOCIADO	10 h	Hasta 30/09/2005	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	10%
DC1476	E. U. de Enfermería y Fisioterapia de Algeciras	Materno Infantil y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ASOCIADO	8 h	Hasta 30/09/2005	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Titulación mínima exigida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	10%

* La titulación mínima exigida puede ser la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de técnicos de apoyo a la investigación cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de técnicos de apoyo a la investigación cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, hasta el 15 de enero de 2005, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.
- Experiencia laboral previa.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto al que se adscribirá el técnico.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 15 de diciembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Técnico de Apoyo a la Investigación adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Ref. PTA2003-02-00183) para colaborar con el Proyecto de Investigación BIO2003-04274 (Ref. 811)

Investigador responsable: Don Pedro Luis Mateo Alarcón.
Funciones del contratado:

- Desarrollo de construcciones génicas en plásmidos bacterianos mediante PCR.
- Mutagénesis dirigida mediante PCR.
- Expresión genética en organismos celulares procariontes.
- Purificación de proteínas recombinantes mediante centrifugación y técnicas cromatográficas.
- Preparación de medios de cultivo celulares.
- Técnicas de electroforesis.
- Mantenimiento y supervisión de los laboratorios de Biología Molecular y Química Biofísica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Química, Farmacia o Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 981,34 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y en su caso experiencia en reacciones en cadena de polimerasa (PCR), desarrollo de cultivos celulares, técnicas cromatográficas y técnicas de electroforesis.

- Formación y en su caso experiencia en Técnicas biofísicas para el estudio de biopolímeros.
- Conocimientos de Informática.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Sra. Ana Isabel Azuaga Fortes.

ANEXO II

1 contrato de Técnico de Apoyo a la Investigación adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Ref. PTA2003-02-00187) para colaborar con el Proyecto de Investigación BHA2003-00743 (Ref. 812)

Investigador responsable: Don Antonio Malpica Cuello.
Funciones del contratado:

- Optimización de la infraestructura y recursos informáticos del proyecto de investigación.
- Aplicación a sistemas informáticos de análisis territorial a través de plataformas combinadas como SIG.
- Mantenimiento de redes y colaboración en la elaboración de materiales para la difusión de los resultados científicos del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Física, Matemáticas o Geografía e Historia, o Ingeniero Técnico o Superior en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 737,95 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos informáticos en GIS.
- Experiencia previa en informática aplicada a la arqueología.

Miembros de la Comisión: Sr. Antonio Malpica Cuello.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2005, a las 10,00 horas, en el edificio C-3 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Agustín del Castillo García. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don José Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Luis Miguel Serrano Vera. Funcionario de la Escala Técnica Superior Administrativa de la Universidad de Almería.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Vicente Pecino Medina. Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Don Fernando José Mohedano Jiménez. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina (BOJA núm. 241, de 13.12.2004.)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso público de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, mediante contrato laboral especial, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

- Plaza DC2725, área «Medicina Preventiva y Salud Pública», columna Centro, donde dice: «C. Salud La Laguna Cádiz», debe decir: «C. Salud La Merced Cádiz».

Cádiz, 15 de diciembre de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 2238/2004, interpuesto por doña Josefina López Marín Pérez, en nombre y representación de Frutas Garsan, SL, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2238/2004, Sección 2.ª, interpuesto por doña Josefina López Marín Pérez, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de junio de 2004, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Otívar, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la reordenación del deslizamiento de Otívar para su uso como espacio público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados, señalándose como sede de la citada Sala el siguiente: Plaza Nueva, núm. 10, Granada.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2238/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de becas en las áreas de legislación, recursos y documentación, presupuestaria y económica y de contratación.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública, para general conocimiento, la concesión de las becas, adscritas a Secretaría General Técnica, con arreglo a los siguientes extremos:

1. Programa y crédito presupuestario: 10.00.01.00.481.01.61.^a

2. Beneficiarios:

- a) Don Manuel Rodríguez Rivas con DNI núm. 28.769.232-G.
- b) Doña Victoria Eugenia Brioso Pérez, con DNI núm. 28.588.643-B.
- c) Don Jorge Alejandro Rodríguez, con DNI núm. 77.802.795-M.

- 3. Cuantía bruta mensual de cada beca: 1.000 euros.
- 4. Finalidad de las becas:

- a) Área de legislación, recursos y documentación.
Realización de estudios y recopilación de documentación en el área del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación.
- b) Área presupuestaria.
Desarrollo de actividades relacionadas con la gestión presupuestaria de la Consejería.
- c) Área de económica y contratación.
Realización y desarrollo de actividades relacionadas con la gestión económica y de contratación de la Consejería.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Universidad de Granada.

Por Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 22 de noviembre de 2002, se acordó conceder a la Universidad de Granada una subvención excepcional por importe de 42.070,84 euros para contribuir a la financiación de un curso sobre «Acceso a las Carreras Judicial y Fiscal».

La Cláusula Décima del citado Convenio establecía que el mismo tendría una duración de dos años a partir de la firma del mismo por ambas partes, renovable automáticamente por un período similar, salvo que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de su finalización.

Tanto la Consejería de Justicia y Administración Pública como la Universidad de Granada están interesadas en continuar la colaboración iniciada, con la celebración de la Segunda Edición de este Curso y considerando necesaria la modificación del anterior Convenio en alguna de sus Cláusulas, suscribieron en fecha 2 de diciembre de 2004 un Acuerdo de Modificación del mismo.

Para contribuir a la financiación de la II Edición del Curso de Acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y a través del citado Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito en noviembre de 2002, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha acordado conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada por importe de 42.070,84 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 20, apartado 3, de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2004, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad de Granada.

Finalidad: Contribuir a la financiación de los gastos necesarios para la realización de la II Edición del Curso de Acceso a las Carreras Judicial y Fiscal.

Importe: 42.070,84 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.442.00.14B.

3.1.442.00.14B.2005.

3.1.442.00.14B.2006.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para mejora de infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2004, publicada en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a tenor de lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz.

Beneficiarios	Actuación o Proyecto	Importe
Alcaucín	Adquisición mobiliario	2.976,20
Alfarnate	Adquisición mobiliario	900,00
Alfarnatejo	Adquisición mobiliario	2.500,00
Algarrobo	Adquisición mobiliario	4.000,00
Algatocín	Adquisición mobiliario	1.777,24
Alhaurín de la Torre	Adquisición mobiliario	1.410,56
Alhaurín El Grande	Adquisición mobiliario	3.948,96
Almogía	Adquisición mobiliario	2.320,00
Alpandeire	Adquisición mobiliario	2.142,82
Archez	Adquisición mobiliario	1.451,96
Ardales	Adquisición mobiliario	2.461,64
Arenas	Adquisición mobiliario	2.776,66
Benalauría	Obras de reforma	2.083,00
Benamargosa	Adquisición mobiliario	3.124,21
Campillos	Obras de reforma	6.050,00
Canillas de Aceituno	Adquisición mobiliario	376,34
Canillas de Albaida	Obras de reforma	2.500,00
Casabermeja	Adquisición mobiliario	2.073,48
Casarabonela	Adquisición mobiliario	5.542,45
Colmenar	Obras de reforma	4.000,00
Comares	Adquisición mobiliario	1.700,00
Cuevas Bajas	Adquisición mobiliario	961,43
Cuevas de San Marcos	Adquisición mobiliario	2.311,66
Cútar	Adquisición mobiliario	1.630,41
El Borge	Adquisición mobiliario	1.199,56
Frigiliana	Obras de reforma	3.424,38
Genalguacil	Adquisición mobiliario	2.521,60
Guaro	Adquisición mobiliario	3.500,00
Jimera de Líbar	Adquisición mobiliario	2.500,00

Beneficiarios	Actuación o Proyecto	Importe
Jubrique	Adquisición mobiliario	2.404,47
Mijas	Obras de reforma	4.534,01
Moclinejo	Adquisición mobiliario	1.218,00
Mollina	Adquisición mobiliario	2.235,85
Monda	Adquisición mobiliario	2.024,20
Montequaque	Adquisición mobiliario	3.968,00
Nerja	Obras de reforma	5.200,00
Periana	Adquisición mobiliario	2.546,00
Pizarra	Obras de reforma	2.050,00
Pujerra	Obras de reforma	3.500,00
Riogordo	Adquisición mobiliario	2.967,63
Tolox	Adquisición mobiliario	3.082,72
Totalán	Adquisición mobiliario	501,40
Valle de Abdalajís	Adquisición mobiliario	2.284,50
Villanueva de Tapia	Adquisición mobiliario	600,00
Villanueva del Trabuco	Adquisición mobiliario	1.388,87
Yunquera	Adquisición mobiliario	2.129,73

Contra la citada Resolución de fecha 1 de diciembre de 2004, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOJA del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Judicial de ese Orden en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la citada publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencio-Administrativa.

Málaga, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Sevilla Control, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 25 de octubre de 2004 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Empresa: Sevilla Control, S.A.

Importe del aval: 1.791.200 euros.

Tipo de operación: Aval.

Plazo: 15 años.

Comisión: 1,5% anual sobre el riesgo vivo pagadero por anticipado.

Gastos de formalización: A cargo de la entidad beneficiaria de la ayuda en su totalidad.

Garantías: Hipoteca sobre Finca número 9473 del Registro de la Propiedad Once de Sevilla, propiedad de la empresa Sevilla Control, S.A. Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, la empresa deberá cancelar cuantas cargas pesen sobre la finca.

Hipoteca sobre Finca número 10113 del Registro de la Propiedad Once de Sevilla, propiedad de la empresa Sevilla Control, S.A. Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, la empresa deberá cancelar cuantas cargas pesen sobre la finca.

Hipoteca sobre Finca número 13066 del Registro de la Propiedad Once de Sevilla, propiedad de la empresa Sevilla Control, S.A. Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, la empresa deberá cancelar cuantas cargas pesen sobre la finca.

Hipoteca sobre Finca número 10674 del Registro de la Propiedad Once de Sevilla, propiedad de la empresa Sevilla Control, S.A. (50%) y del matrimonio de don José Luis Montañó Limones y doña Matilde Bellido Rodríguez (50%). Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, la empresa deberá cancelar cuantas cargas pesen sobre la finca.

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Plastienvase, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 25 de octubre de 2004 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Conceder a la empresa Plastienvase, S.A. un préstamo por importe de 1.800.000,00 euros, con un plazo de amortización de ocho años, con carencia de veinticuatro meses, a un interés del 0,20%, con amortización de capital e intereses semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a autorización del gasto para las obras de la segunda y tercera etapas del Plan Parcial del Sector Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 25 de octubre de 2004 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el gasto para la licitación de las obras correspondientes a las segunda y tercera etapas del Plan Parcial Sector Campus de la Salud en término municipal de Armilla (Granada) y su posterior contratación con la empresa o empresas que resulten adjudicatarias, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos al efecto, por un importe de 2.801.879,14 euros (incluido IVA) con cargo a la dotación presupuestaria del Programa 54 B de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con el Instituto de Fomento de Andalucía.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0063.CA/04.
Beneficiario: EN-HACORE, S. Coop. And.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 12.000,00 €.

Programa: Asistencia a la Innovación y Competitividad.

Expediente: AT.0010.CA/04.
Beneficiario: Reciclajes Bahía, S. Coop. And.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 7.560,00 €.

Cádiz, 7 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Villacarrillo (Jaén), expediente J-00/060-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 11 de julio de 2001 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Villacarrillo.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Ayuntamiento, como promotor de la actuación de 25 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Villacarrillo, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

El Ayuntamiento de Villacarrillo ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada por importe de 297.743,25 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Villacarrillo.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 1.205.259,52 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por el Ayuntamiento de Villacarrillo al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 24,7% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75 % de la subvención, en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25 % de la Subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de la obra, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como

cantidad a cuenta, acompañando los correspondientes documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004: 223.307,44 euros. Aplicación 01.15.00.03.00.76400 .43 A .6 1993009600

2005: 74.435,81 euros. Aplicación 31.15.00.03.00.76400 .43 A .8 2005 1993009600

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 18 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Churriana (Granada). Por un importe de 48.526,00 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a la Diputación Provincial de Sevilla.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder la subvención que se cita a continuación:

Uno. Diputación Provincial (Sevilla). Por un importe de 492.000,00 euros. Convenio Sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia a los municipios de la provincia de Sevilla en materia de planeamiento y gestión, 2004-2006 y la continuidad del convenio marco.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alcontar (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Cantoria (Almería). Por un importe de 1.000,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Lubrín (Almería). Por un importe de 20.126,19 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Mojácar (Almería). Por un importe de 33.162,83 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). Por un importe de 42.473,76 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Zurgena (Almería). Por un importe de 18.679,07 euros. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Castril (Granada). Por un importe de 27.587,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Polopos (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Pórtugos (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva). Por un importe de 6.140,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Aprobación Inicial.

Once. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). Por un importe de 37.803,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Benatae (Jaén). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Puerta de Segura (Jaén). Por un importe de 24.708,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Santiago de Pontones (Jaén). Por un importe de 23.603,59 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dieciocho. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla). Por un importe de 72.235,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla). Por un importe de 64.592,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla). Por un importe de 101.306,52 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veintiuno. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla). Por un importe de 68.944,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondientes al ejercicio 2004, ampliando el número de beneficiarios de la Resolución de 4 de octubre de 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 14 de diciembre de 2004 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la Orden de concesión de 4 de octubre de 2004, que dispone la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al año 2004, ampliando el número de beneficiarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.780.00.31G.7

Expediente: 2004/259486.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.

Objeto de la subvención: Continuación de la reforma del Centro «Contigo» de la Línea de la Concepción.

Subvención Consejería: 66.000,00 €.

Aportación Entidad:

Expediente: 2004/274753.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro «Hogar Marillac» de la Línea de la Concepción.

Subvención Consejería: 24.878,67 €.

Aportación Entidad:

Expediente: 2004/260421.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.

Objeto de la subvención: Continuación de la reforma y ampliación del Centro de Acogida a marginados sin hogar «Miguel de Mañara» de Sevilla.

Subvención Consejería: 68.769,74 €.

Aportación Entidad:

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 550/2004, de 4 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último, dicha declaración.

II. En el siglo XVI, en el que Antequera se convirtió en una de las ciudades más dinámicas de la región, como centro de producción agrícola, de instalación de industrias textiles y de intercambios comerciales, se produjo una importante actividad constructiva y de reformas urbanas. En 1585, por iniciativa municipal y dentro de los planteamientos del humanismo, se sustituye un acceso en recodo de la cerca musulmana por el denominado Arco de los Gigantes, queriendo evocar con su gran vano de medio punto los arcos de triunfo del mundo clásico y se eleva al rango de emblema de la nobleza y antigüedad de la ciudad al reunirse en él esculturas e inscripciones epigráficas latinas, que lo hacen caso ejemplar en España de precedente de los museos en sentido moderno, en tanto lugares públicos de conservación y exhibición.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 6 de mayo de 1985 (BOJA número 50, de 21 de mayo de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 127, de 4 de julio de 2003), y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados y a los afectados por la declaración del entorno. A los interesados cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se les pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 198, de 15 de octubre de 2003, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con fecha de 30 de noviembre de 1987, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha de 13 de junio de 2003, y el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, mediante informe fechado el 15 de julio de 2003. Se cumple así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Durante la tramitación del procedimiento presentó alegación don Manuel Giménez Pérez fuera del plazo conferido al efecto.

Terminada la instrucción del procedimiento, según lo previsto en el artículo 14.2 y en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, En el caso de bienes declarados de interés cultural a se instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 2004

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el Plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 4 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

I. Descripción.

El Arco de los Gigantes se abre en un muro de más de dos metros de grosor realizado en mampostería, en el que se sitúan inscripciones latinas relativas tanto a la propia Anticaria como a otras ciudades romanas que existieron en sus inmediaciones (Singilia, Nescania, Osqua, etc.) y cuatro grandes lápidas en las que se desarrolla una dedicatoria al rey Felipe II.

El vano, en forma de medio punto, está compuesto por dovelas alargadas de piedra arenisca cuya clave se resalta situando en ella un relieve con un jarrón de azucenas. Este, con el castillo y el león de la cornisa superior conforman el escudo de la ciudad, que se ofrece a la vista en la cara externa, abierta a la plaza Alta o de la Feria.

Sobre la cornisa se conservan los restos de una escultura romana de Hércules, que dio otro de los nombres con que

se designó a la Puerta, además del de Arco de los Gigantes, alusivo a las estatuas de gran tamaño que en ella hubo.

El conjunto ha tenido con el paso del tiempo varias reestructuraciones, retirándose y reponiéndose luego alguno de los elementos adosados en el momento de su construcción.

II. Delimitación del bien.

Se considera el lienzo en el que se abre el arco, que queda comprendido entre los dos salientes que conforman el muro exterior del castillo árabe y el torreón de construcción contemporánea.

III. Delimitación del entorno.

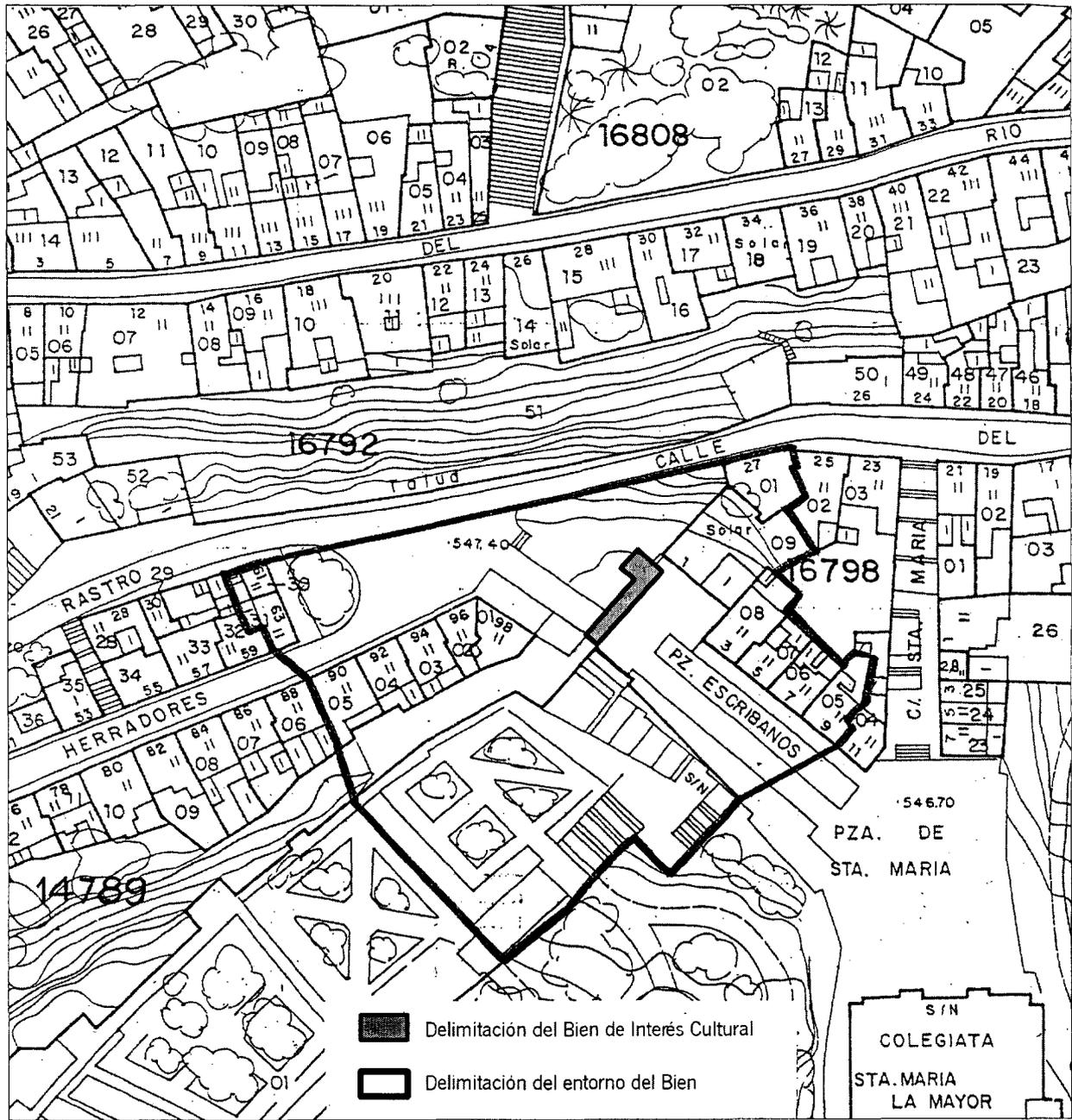
Se ha delimitado el entorno bajo las consideraciones de la implantación y la percepción visual más próxima del edificio, incluyendo los espacios públicos, las manzanas y parcelas que, siguiendo el plano catastral vigente (Hoja 14, 30S-UF6917N) se relacionan a continuación y se representan gráficamente en el plano adjunto:

Manzana 14782, parcelas 30 y 31.

Manzana 14789, parcelas 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 15773, parcela 01.

Manzana 16798, parcelas 01, 05, 06, 07, 08 y 09.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural		
	Arco de los Gigantes		
	Provincia: Málaga Municipio: Antequera	Dirección: Pza. Escribanos s/n.	Categoría: Monumento
	Delimitación del Bien y entorno		Fecha: 2003
	Cartografía base: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial de Málaga-Provincia. Plano Catastral Urbano, Hoja nº 14, 30S-UF6917N		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se concede una subvención nominativa a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia de obras hidráulicas (Expte.: 5311/2004/G/00(A2.803.682/9711)).

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológicas en materia de aguas construido por la Junta de Andalucía en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la décima reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos y, dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada en la Ley 17/2003 del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2004, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de la subvención nominativa asciende a 120.000,00 €, realizándose su abono con cargo al siguiente código de proyecto y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.790.00.51C.8.
Código de proyecto: 1999001580.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa según desglose anterior y conforme al artículo 20, apartado nueve de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a la publicación de la presente Resolución y según las anualidades propuestas.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 36 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI en los diferentes países.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- La Consejera, P.D. (Orden de 23.6.2004), El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI/OTC) MARRUECOS (120.000,00 €)

Cogestión de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas.

Se pretende con esta actuación asegurar el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica, construida en la ciudad de Tetuán, durante el año 2005.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Villanueva, tramo I, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba) que discurre en torno al cruce con el trazado actual de la carretera A-437 (VP 040/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva», tramo I, que discurre en torno al cruce de la vía pecuaria con el trazado actual de la carretera A-437, en el término municipal de Torrecampo, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva» en el término municipal de Torrecampo en Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958 y BOP de 17 de junio de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 68, de fecha 16 de mayo de 2003, sin haberse recogido en el acta de deslinde ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 103, de fecha 30 de julio de 2003.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de octubre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958 y BOP de 17 de junio de 1958; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 1 de abril de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 7 de octubre de 2004.

HE RESUELTO

1. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva», tramo I, en el término municipal de Torrecampo, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

Longitud deslindada: 897,30 metros.
 Anchura: 37,61 metros.
 Superficie deslindada: 33.746,83 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Torrecampo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 897,30 m y la superficie total es de 33.746,83 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de Villanueva, tramo que discurre en torno al cruce con el trazado actual de la carretera A-437, que linda:

Al Norte con la propia vía pecuaria en su tramo anterior.
 Al Sur con la propia vía pecuaria en su tramo siguiente.
 Al Este con el río Guadalmez.

Al Oeste con la finca de doña Dositea Romero Germán y la carretera A-437 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía».

2. Dejar sin efecto la publicación en el BOJA de la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villanueva» tramo I, en el término municipal de Torrecampo en Córdoba (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2004).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLANUEVA», TRAMO I, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORRECAMPO, PROVINCIA DE CORDOBA (VP 040/03)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA
 (Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	358708.4196	4264526.7311	1I	358676.8978	4264506.2156
2D	358693.3842	4264549.8327	2I	358654.7946	4264540.1768
3D	358696.9718	4264591.1616	3I	358659.0876	4264589.6325
4D	358690.9358	4264626.9102	4I	358653.1670	4264624.6979
5D	358693.9075	4264685.9992	5I	358656.4444	4264689.8655
6D	358705.5960	4264760.5963	6I	358669.2456	4264771.5637
7D	358745.1816	4264846.7676	7I	358712.9272	4264866.6514
8D	358792.8112	4264906.3641	8I	358754.0152	4264918.0627
9D	358789.7668	4264940.6682	9I	358752.3296	4264937.0560
10D	358784.5066	4264991.1324	10I	358747.9725	4264978.8555
11D	358770.6952	4265013.9395	11I	358739.2440	4264993.2691
12D	358734.8212	4265064.3638	12I	358704.9501	4265041.4724
13D	358705.1426	4265100.3682	13I	358674.7369	4265078.1253
14D	358682.7807	4265134.9676	14I	358647.7097	4265119.9432
15D	358671.3963	4265182.3670	15I	358635.1027	4265172.4327
16D	358652.5312	4265243.6482	16I	358616.7589	4265232.0206
17D	358639.7948	4265280.8434	17I	358608.0399	4265257.4835
18D	358575.3526	4265328.0487	18I	358553.1274	4265297.7081

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel o Colada de Olvera Moderna, tramo segundo, que va desde la entrada a la Casa del Pedernal, hasta el límite de Coripe, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 392/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel o Colada de Olvera Moderna», en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel o Colada de Olvera Moderna», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 27 de febrero y 10 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 21, de fecha 27 de enero de 2003.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde don Antonio Badía Rueda manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, no aportando ningún tipo de prueba para acreditar sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 270, de fecha 21 de noviembre de 2003.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
 - Efectos y alcance del deslinde.
 - Reducción de la anchura de la vía pecuaria.
 - Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
 - Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
 - Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 4 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de Olvera Moderna», en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000, obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión

y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad con la anchura de 37,61 metros, informar que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, que es donde se determina, entre otras características físicas generales de la vía pecuaria, la anchura de la misma, y está clasificada con una anchura de 37,61 metros.

Sostiene, por otra parte, el alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el

Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relaciona, informar que se ha consultado numeroso fondo documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de febrero de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de Olvera Moderna», tramo segundo, comprendido desde la entrada a la Casa del Pedernal, hasta el límite de término con Coripe, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 6.045,40 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 227.369,28 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 37,61 m, una longitud total de 6.045,40 m y superficie total de 227.369,28 m², conocida como «Cordel o Colada de Olvera Moderna», tramo 2.º, que linda:

- Al Norte: Con la misma vía pecuaria en su continuación.
- Al Sur: Con el vecino término municipal de Coripe y con la vía pecuaria Cañada Real de Morón a Olvera (41035005).
- Al Este: Con fincas propiedad de Explotaciones Agrícolas San Rafael, S.A., Explotaciones Agrícolas San Rafael, S.A., Juan Santos Puertas, Salvador Castellano Páez, Juan Santos Puertas, Francisco Flores Ramos, Juan Santos Puertas, Juan Santos Puertas, El Parroso, S.A., El Parroso, S.A.
- Al Oeste: Con fincas propiedad de Explotaciones Agrícolas San Rafael, S.A., Explotaciones Agrícolas San Rafael, S.A., Juan Santos Puertas, Salvador Mora Becerra, Francisco Vázquez Montaña, El Parroso, S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2004, El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O A

LA RESOLUCION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL O COLADA DE OLVERA MODERNA», TRAMO SEGUNDO, QUE VA DESDE LA ENTRADA A LA CASA DEL PEDERNAL, HASTA EL LIMITE DE CORIPE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA (Expte. VP 392/02)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 V.P. NUM. 25: CORDEL O COLADA DE OLVERA MODERNA. TRAMO 2.º (T.M. MORON DE LA FRONTERA)

Nº DE ESTAQUILL	X	Y
IZQUIERDA		
1I	284924,46	4106798,05
2I	285015,12	4106620,79
3I	285047,11	4106533,44
4AI	285067,88	4106511,50
4BI	285072,63	4106505,31
4CI	285076,00	4106498,27
5I	285121,48	4106370,68
6I	285125,38	4106339,48
7AI	285146,34	4106271,64
7BI	285147,66	4106265,67
7CI	285148,00	4106259,55
8AI	285147,01	4106222,20
8BI	285146,44	4106216,57

Nº DE ESTAQUILL	X	Y
8CI	285145,02	4106211,08
9I	285107,97	4106102,17
10AI	285104,25	4106065,63
10BI	285099,95	4106051,62
10CI	285090,62	4106040,31
11I	284965,99	4105938,53
12I	284803,94	4105861,09
13I	284686,74	4105746,48
14I	284666,27	4105701,76
15I	284700,57	4105619,50
16AI	284714,69	4105571,99
16BI	284715,93	4105566,15
16CI	284716,24	4105560,19
17I	284710,55	4105362,13
18I	284704,42	4105315,11
19AI	284711,48	4105288,11
19BI	284712,69	4105277,73
19CI	284711,01	4105267,43
20I	284678,45	4105162,79
21I	284703,62	4105069,94
22I	284754,24	4104994,49
23I	284786,25	4104907,64
24I	284838,81	4104796,57
25AI	284897,19	4104656,21
25BI	284899,51	4104648,26
25CI	284900,04	4104639,99
26I	284897,86	4104593,74
27I	284911,28	4104547,97
28I	284934,21	4104528,33
29I	285077,48	4104499,32
30I	285174,78	4104458,61
31AI	285278,62	4104478,92
31BI	285296,15	4104478,18
31CI	285311,44	4104469,57
32AI	285336,03	4104446,72
32BI	285343,11	4104437,78
32CI	285347,18	4104427,13
33I	285362,51	4104356,39
34I	285411,18	4104263,33
35AI	285466,40	4104159,80
35BI	285469,17	4104153,15
35CI	285470,61	4104146,09
36I	285486,61	4103996,44
37AI	285557,07	4103884,92
37BI	285560,33	4103878,47
37CI	285562,29	4103871,51
38AI	285573,66	4103808,54
38BI	285572,07	4103789,22
38CI	285561,06	4103773,25
39I	285537,16	4103752,86
40I	285539,51	4103583,50
41I	285527,64	4103526,33
42I	285581,49	4103485,39
43AI	285651,01	4103420,08
43BI	285657,19	4103412,54
43CI	285661,23	4103403,66
44I	285683,89	4103329,52
45I	285825,28	4103230,29
46I	285941,92	4103182,76
47AI	286049,83	4103143,85
47BI	286057,55	4103140,02
47CI	286064,20	4103134,53
48AI	286104,43	4103092,65
48BI	286108,24	4103087,98
48CI	286111,26	4103082,77
49I	286163,23	4102973,68
50AI	286231,97	4102953,35

Nº DE ESTAQUILL	X	Y
50BI	286243,41	4102947,71
50CI	286252,31	4102938,57
51AI	286274,38	4102906,44
51BI	286278,39	4102898,87
51CI	286280,59	4102890,58
52AI	286296,37	4102782,45
52BI	286296,57	4102773,21
52CI	286294,51	4102764,20
53I	286252,27	4102647,68
54AI	286277,28	4102619,49
54BI	286282,34	4102612,21
54CI	286285,56	4102603,94
55AI	286304,51	4102530,62
55BI	286305,65	4102523,37
55CI	286305,35	4102516,04
56I	286296,94	4102455,46
57I	286276,18	4102392,01
58I	286262,43	4102326,49
59AI	286277,46	4102311,89
59BI	286281,56	4102307,19
59CI	286284,82	4102301,87
60AI	286317,25	4102237,66
60BI	286321,27	4102221,86
60CI	286318,24	4102205,86
61I	286290,79	4102141,96
62I	286310,09	4102053,99
63I	286357,91	4102001,28
DERECHA		
1D	284891,08	4106780,73
2D	284980,59	4106605,70
3AD	285011,79	4106520,50
3BD	285015,14	4106513,63
3CD	285019,80	4106507,58
4D	285040,57	4106485,64
5D	285084,67	4106361,93
6D	285088,47	4106331,53
7D	285110,40	4106260,54
8D	285109,42	4106223,19
9D	285070,99	4106110,23
10D	285066,84	4106069,44
11D	284945,70	4105970,52
12AD	284787,73	4105895,03
12BD	284782,40	4105891,92
12CD	284777,65	4105887,98
13AD	284660,44	4105773,37
13BD	284655,97	4105768,12
13CD	284652,54	4105762,14
14AD	284632,07	4105717,41
14BD	284628,66	4105702,41
14CD	284631,56	4105687,29
15D	284665,09	4105606,87
16D	284678,64	4105561,27
17D	284673,01	4105365,11
18AD	284667,13	4105319,97
18BD	284666,89	4105312,75
18CD	284668,04	4105305,61
19D	284675,09	4105278,60
20AD	284642,54	4105173,96
20BD	284640,85	4105163,48
20CD	284642,15	4105152,95
21AD	284667,32	4105060,10
21BD	284669,40	4105054,33
21CD	284672,39	4105048,98
22D	284720,51	4104977,27
23D	284751,54	4104893,06
24D	284804,43	4104781,30
25D	284862,47	4104641,76

Nº DE ESTAQUILL	X	Y
26AD	284860,29	4104595,51
26BD	284860,51	4104589,27
26CD	284861,77	4104583,16
27AD	284875,19	4104537,39
27BD	284879,69	4104527,55
27CD	284886,81	4104519,40
28AD	284909,75	4104499,76
28BD	284917,72	4104494,53
28CD	284926,75	4104491,46
29D	285066,38	4104463,20
30AD	285160,26	4104423,92
30BD	285170,96	4104421,20
30CD	285182,00	4104421,70
31D	285285,84	4104442,01
32D	285310,43	4104419,17
33D	285326,83	4104343,46
34D	285377,93	4104245,76
35D	285433,22	4104142,10
36AD	285449,21	4103992,44
36BD	285451,09	4103984,07
36CD	285454,81	4103976,35
37D	285525,28	4103864,83
38D	285536,64	4103801,86
39AD	285512,75	4103781,47
39BD	285502,90	4103768,37
39CD	285499,55	4103752,34
40D	285501,85	4103587,11
41AD	285490,81	4103533,98
41BD	285492,41	4103513,15
41CD	285504,88	4103496,39
42D	285557,17	4103456,64
43D	285625,26	4103392,67
44AD	285647,92	4103318,53
44BD	285653,45	4103307,43
44CD	285662,28	4103298,73
45D	285807,15	4103197,06
46D	285928,44	4103147,64
47D	286037,08	4103108,47
48D	286077,31	4103066,59
49AD	286129,28	4102957,50
49BD	286138,81	4102945,08
49CD	286152,56	4102937,62
50D	286221,31	4102917,28
51D	286243,37	4102885,15
52D	286259,16	4102777,02
53AD	286216,91	4102660,49
53BD	286215,33	4102640,61
53CD	286224,14	4102622,71
54D	286249,14	4102594,53
55D	286268,10	4102521,21
56D	286260,15	4102463,96
57D	286239,79	4102401,76
58AD	286225,62	4102334,22
58BD	286226,46	4102315,51
58CD	286236,22	4102299,52
59D	286251,25	4102284,92
60D	286283,68	4102220,70
61AD	286256,23	4102156,80
61BD	286253,35	4102145,52
61CD	286254,05	4102133,89
62AD	286273,36	4102045,93
62BD	286276,67	4102036,74
62CD	286282,24	4102028,72
63D	286335,78	4101969,70

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Arriates, incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Mar, en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz (VP 372/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Arriates», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Mar, en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de los Arriates», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2002 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Arriates», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 3 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 183, de fecha 8 de agosto de 2002.

En dicho acto de deslinde don José María Ramírez Calado manifiesta su disconformidad con el deslinde, alegando también desconocer la existencia de la vía pecuaria, no aportando ninguna prueba para acreditar sus pretensiones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 156, de fecha 8 de julio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Fernando Hermoso Gallego.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. El primer alegante citado manifiesta su desacuerdo con el proyecto de deslinde, entendiéndose que se ha realizado sin soporte legal ni planimétrico.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Las citadas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de octubre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Arriates», en el término municipal de Chipiona (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por don Fernando Hermoso Gallego mostrando su disconformidad con el Deslinde, entendiéndose que se ha realizado sin soporte legal ni planimétrico, señalar que para determinar el trazado de la Vereda, como consta en el expediente, se ha realizado una investigación para recabar toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, y otros documentos). Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizadas expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 12 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Arriates», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Mar, en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.277,71 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie: 26.878,75 m².

Descripción:

«Finca rústica, del término de Chipiona, provincia de Cádiz, de forma alargada e irregular con una anchura constante de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.277,71 metros, la superficie deslindada de 26.878,75 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de los Arriates», y posee los siguientes linderos:

TRAMO I

Norte:

- Colada de la Tapia.
- Vereda de los Pinos.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.
- Promotora Gabriel Rojas.

Sur:

- Don Antonio Blanco Nieto.
- Don Servando Rodríguez Silva.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.

Este:

- Vereda de Los Pinos.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.
- Doña Miranda Baldomero Zarazaga.
- Don José Hoyos González.
- Don José Reyes Villanueva.
- Don José Antonio Reyes Buceta y 1 Hno.
- Don Diego Blanco Borborán.
- Doña Francisca Bernal Alcebo.
- Herederos de don José María González González.
- Desconocido.
- Doña Mercedes Cordero Lasa.
- Desconocido.
- Don Juan González Ponce.
- Don Francisco Pertoso Ortega.
- Patrimonio.
- Don Ildefonso López Moreno y doña Regla López Castro.
- Desconocidos.
- Doña M.^a del Carmen Menéndez Dorado.
- Herederos de don Antonio Reyes Alcón.
- Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.

Oeste:

- Promotora Gabriel Rojas.
- Patrimonio.
- Don Mauricio Díaz González y 1 más.
- Don Antonio Millán Rodríguez.
- Don Francisco Durán Herrera.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Patrimonio.
- Don Mauricio Díaz González y 1 más.
- Desconocido.
- Compañía Sevillana de Electricidad.

- Don José Peña Lobato.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.
- Don Ignacio Reyes del Moral.
- Doña M.^a Concepción Gallego Peña.
- Doña Mercedes Manzanero Boada.
- Viuda de don José Montalbán Castro.
- Herederos de don Manuel Castro Losada.
- Don José María Ramírez Calado.
- Herederos de Manuel Castano Otero.
- Don Antonio Castano Otero.
- Desconocido.
- Don Antonio Castano Otero.
- Don Antonio Manzanero Boada.
- Desconocido.
- Don Antonio Blanco Nieto.
- Don Servando Rodríguez Silva.

TRAMO II

Norte:

- Don Antonio Blanco Nieto.
- Don Servando Rodríguez Silva.
- Desconocido.

Sur:

- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Desconocido.

Este:

- Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Compañía Sevillana de Electricidad.

Oeste:

- Desconocido.
- Descansadero Pozo del Mar.

Finca rústica, del término de Chipiona, provincia de Cádiz, de forma irregular, a modo de semicírculo, con una superficie deslindada de 10.000,74 m², que en adelante se conocerá como "Descansadero Pozo del Mar", y posee los siguientes linderos:

Norte:

- Rodríguez Silva, Servando.
- Desconocido.
- Ministerio Medio Ambiente (Océano Atlántico).

Sur:

- Colada del Chapitel.
- Desconocidos.

Este:

- Ayuntamiento de Chipiona.
- Rodríguez Silva, Servando.
- Desconocido.
- Vereda de los Arriates.

Oeste:

- Ministerio Medio Ambiente (Océano Atlántico)».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS ARRIATES», INCLUIDO EL DESCANSADERO-ABREVADERO DEL POZO DEL MAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, PROVINCIA DE CADIZ. (EXPT.E. VP 372/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA
(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE LOS ARRIATES (Tramo único) y DESCANSADERO POZO DEL MAR

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	193453.3210	4068996.1981	1I	193473.1245	4069004.4495
2D	193463.0669	4068940.0825	2I	193482.5450	4068950.0332
3D	193512.3458	4068889.5859	3I	193530.9097	4068900.4311
4D	193531.5697	4068825.0931	4I	193551.5458	4068831.2795
5D	193560.4709	4068745.0940	5I	193580.7335	4068750.3930
6D	193570.0230	4068693.7490	6I	193591.2651	4068693.7828
7D	193565.9307	4068671.3561	7I	193587.2379	4068671.7459
8D	193581.8286	4068599.3640	8I	193602.7542	4068601.4821
9D	193581.1701	4068557.1293	9I	193602.1445	4068562.3826
10D	193598.0102	4068526.7688	10I	193613.4979	4068541.9140
11D	193664.8410	4068487.7202	11I	193676.9773	4068504.8236
12D	193687.0528	4068468.8028	12I	193702.0681	4068483.4543
13D	193707.1435	4068444.0066	13I	193726.7085	4068453.0427
14D	193709.5598	4068431.0499	14I	193730.5168	4068432.6220
15D	193708.5112	4068400.7827	15I	193729.5265	4068404.0371

Punto	X	Y	Punto	X	Y
16D	193719.2426	4068370.6285	16I	193740.9271	4068372.0025
17D	193708.4367	4068321.2292	17I	193729.9877	4068321.9928
18D	193723.8763	4068268.7600	18I	193743.8252	4068274.9681
19D	193744.1541	4068206.9948	19I	193763.9543	4068213.6555
20D	193757.6847	4068167.7214	20I	193778.2874	4068172.0531
21D	193761.9325	4068116.4557	21I	193782.6108	4068119.8745
22D	193776.1538	4068059.5843	22I	193796.0388	4068066.1758
23D	193786.0016	4068035.9720	23I	193805.3894	4068043.7556
24D	193795.8797	4068010.3833	24I	193814.8843	4068019.1595
25D	193817.8548	4067969.8520	25I	193835.8247	4067980.5366
26D	193827.1754	4067955.5022	26I	193848.6100	4067960.8526
27D	193824.6454	4067926.4319	27I	193845.0587	4067920.0469
28D	193785.8232	4067858.5461	28I	193799.2912	4067840.0162

Punto	X	Y
A	193785.8232	4067858.5461
B	193799.2912	4067840.0162
C	193796.2273	4067792.2171
D	193759.5313	4067751.0602
E	193749.9659	4067740.3379
F	193710.9850	4067788.7826
G	193683.8156	4067821.5993
H	193678.7699	4067849.5986
I	193686.3387	4067862.6515
J	193710.7379	4067867.9083

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/04, interpuesto por doña Carmen Janeiro Bazán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Carmen Janeiro Bazán, recurso núm. 109/04, contra la Resolución Definitiva de fecha 21.1.03 recaída en el Procedimiento Sancionador núm. CA/2003/740/AG.MA/ENP, instruido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

La Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve; Hacer pública las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2002 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales, Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA núm. 63, de 30 de mayo de 2002) y convocatoria de 26 de enero de 2004 por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y, Orden de 13 de mayo de 2002 (BOJA núm. 72, de 20 de junio de 2002) y convocatoria de 19 de enero de 2004, por la que se regula y convoca subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental:

Resoluciones de la Dirección de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de concesión de subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2002

Resolución de fecha 10 de diciembre de 2004, por la que se concede al Diario ABC SL, una subvención de sesenta mil euros (60.000 €), para «Colección fauna ibérica y parques naturales», Aplicación Presupuestaria 01.470.44C, Expediente 4048/04/E/00.

Resolución de fecha 28 de octubre de 2004, por la que se concede a Hilván Creaciones S.L., una subvención de treinta mil euros (30.000 €) para «Serie documental para televisión: Recorrer Andalucía», Aplicación Presupuestaria 01.470.44C, Expediente 3553/04/E/00.

Resolución de fecha 10 de diciembre de 2004, por la que se concede a Coca Pérez Juan, Pablo SLNE, una subvención de veinte y un mil euros (21.000 €), para «Documentales de sensibilización medioambiental» Aplicación Presupuestaria 01.470.44C, Expediente 4725/04/E/00.

Resolución de fecha 19 de noviembre de 2004, por la que se concede a la Universidad de Sevilla, una subvención de doce mil euros (12.000 €) para «Curso de experto universitario en producción ecológica», Aplicación Presupuestaria 01.441.44C, Expediente 4683/04/E/00.

Resolución de fecha 19 de noviembre de 2004, por la que se concede a la Universidad de Granada, una subvención de nueve mil euros (9.000 €) para «Curso experto universitario en derecho ambiental de Andalucía 2004-2005», Aplicación Presupuestaria 01.741.44C, Expediente 2953/04/E/00.

Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004, por la que se le concede a la Sociedad Española de Agricultura Ecológica, una subvención de nueve mil trescientos cuarenta y dos euros (9.342 €) para «VI Congreso SEAE Almería 2004», Aplicación Presupuestaria 01.481.44C, Expediente 2358/04/E/00.

Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se concede a la Unión General de Trabajadores, una subvención de doscientos diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros (216.364 euros) para «Punto de asesoramiento técnico en materia de medio ambiente», Aplicación Presupuestaria 01.781.44C, Expediente 4427/04/E/00.

Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se concede a Confederación Sindical Comisiones Obreras, una subvención de doscientos diez mil euros (210.000 euros) para «Asesoramiento en materia de medio ambiente para Comisiones Obreras de Andalucía», Aplicación Presupuestaria 01.781.44C, Expediente 4.530/04/E/00.

Resoluciones de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente de concesión de subvenciones para asociaciones, otorgadas al amparo de la Orden de 10 de mayo, convocatoria de 26 de enero de 2004, para Campos de Voluntariado Ambiental

Almería.

Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, por la que se concede a la Asociación de Educación Ambiental El Botijo, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Sendero en jardín botánico El Albardinal», Aplicación Presupuestaria 780/00 Expediente 2057/04/E/00.

Cádiz.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se le concede a la Asociación de Educación Ambiental La Borrega Sedia, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Creación bosque de pinsapos en el monte Higuerón de Tavizna», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2059/04/E/00.

Córdoba.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Guadamatilla, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Construcción de observatorios de aves en el Embalse de Tejoneras, señalización botánica y adecuación del Centro de Visitantes», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2051/04/E/00.

Granada.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Ecoaula, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Adecuación e interpretación del entorno del puente romano y camino de Cozvíjar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2061/04/E/00.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Lysandra, una subvención de siete mil quinientos euros (7.500 €) para «Acondicionamiento del Arboretum del Parque Natural Sierra de Huétor», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2063/04/E/00.

Huelva.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Andalus, una subvención de siete mil ochocientos cincuenta y dos euros (7.852 €) para «Campo de voluntariado de rastreo y seguimiento de mamíferos carnívoros ibéricos», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2049/04/E/00.

Jaén.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se le concede a la Asociación Gypaetus, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Reintroducción del quebrantahuesos en Andalucía», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2055/04/E/00.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Gypactus, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Campaña de sensibilización sobre los ríos. Creación de un estanque de la flora y fauna silvestre en los alrededores del Aula de Naturaleza El Cantalar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2053/04/E/00.

Málaga.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se concede a la Asociación Ave Fenix, una subvención de siete mil novecientos cuarenta y dos euros (7.942 €) para «Anillamiento de flamencos 2004», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2047/04/E/00.

Sevilla.

Resolución de fecha 6 de julio de 2004, por la que se le concede a la Asociación Educa Punto Ambiental, una subvención de ocho mil euros (8.000 €) para «Diseño y realización del sendero didáctico La Yedra», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2075/04/E/00.

Resoluciones de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente de concesión de subvenciones para proyectos de Voluntariado Ambiental, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 2002, convocatoria de 2004 mediante Resolución de 19 de febrero de 2004

Almería.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Cultural y Astronómica Orión, una subvención de mil euros (1.000 €) para «Construcción de un estanque para la conservación de la fauna anfibia», Aplicación 780/00, Expediente 2271/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Monsolís, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Proyecto El Alamo», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2295/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Zarzas y Moras, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Seguimiento y marcaje de las colonias de cernícalo primilla en los Vélez», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2291/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención a Ecologistas en Acción Almería, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Censo científico de cetáceos mediante avistamientos desde tierra», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2561/04/E/00.

Resolución de 11 de octubre de 2004, por la que se concede a Ecologistas en Acción Los Vélez, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «La arquitectura tradicional y la explotación de los recursos naturales en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2293/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a Promar-Almería, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Biodiversidad Marina. Seguimiento y conservación», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2297/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Sección Jóvenes Vecinos de la FAVA Espejo del Mar, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Curso de formación ambiental y recuperación de la Barriada de Aldeire», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2299/04/E/00.

Cádiz.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Agrupación de Voluntarios Medioambientales Trafalgar, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Puntos de información del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2301/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la Asociación Vanellus, una subvención de mil cuatrocientos euros (1.400 €) para «Conoce tus humedales», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2571/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Estudio y conservación del Paraje Natural Playa de Los Lances», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2289/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a Ecologistas en Acción San Fernando, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 €) para «Voluntarios Ambientales por la Bahía de Cádiz», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2646/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención a Ecologistas en Acción Sanlúcar, una subvención de tres mil euros (3.000 €) para «Regeneración forestal de los pinares de Bonanza», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2557/04/E/00.

Resolución de 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación de Ciencias Marinas del Estrecho Nerita, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Optimización de la red de vareamientos de cetáceos pinnípedos y tortugas marinas en el Estrecho», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2653/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Sociedad Gaditana de Historia Natural, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Actividades de Voluntariado Ambiental», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2356/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Taller de Medio Ambiente Tamal, una subvención de mil ochocientos euros (1.800 €) para «Bandera Verde», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2354/04/E/00.

Córdoba.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación de Mujeres Guijeñas, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Adecuación del sendero Los Pozos», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2360/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la Asociación Ecologista El Mesto, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Voluntariado Ambiental Sendas del agua», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2659/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Juvenil Favencia, una subvención

de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Marcando caminos», Aplicación 780/00, Expediente 2362/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede la Asociación Micológica Sierra de Córdoba, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) «Estudio y conservación de la flora micológica y sus hábitats en la Sierra de Córdoba», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2348/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Grupo de Montaña Piedra Luenga, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Por una Montilla verde», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2352/04/E/00.

Granada.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención a la Asociación de Voluntariado Ambiental AUCA, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 €) para «Defensa del patrimonio forestal. Parque periurbano Dehesa de Santa Fe», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2350/04/E/00.

Resolución de 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Medioambiental GEMAS, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Proyecto playas 2004», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2644/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Interpretación sendero Castañar de Jerez», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2619/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Juvenil Katakac, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Adecuación del entorno del río Genil en Villanueva Mesa», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2466/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Medioambiental Estación de Anillamiento de Sierra Nevada, una subvención de dos mil euros (2.000 €), para «Campaña de salvamento del aguilucho cenizo», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2472/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Grupo Ecologista Alborán, una subvención de tres mil euros (3.000 €) para «Vivero forestal y de flora litoral autóctona», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2364/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la Red de Voluntarios de Sierra Nevada, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 €) para «Control del estado de acequias tradicionales, diseño, interpretación y recuperación de la vegetación de Sierra Nevada», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2358/04/E/00.

Huelva.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Andalus, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros) para «Programa de voluntariado para el seguimiento de cajas nido en la Reserva Ecológica Puerto Moral», Aplicación 780/00, Expediente 2633/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede la Asociación Cultural Alma Natura, una subvención de dos mil euros (2.000) para «Cuida tu entorno para que los demás puedan disfrutarlo», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2470/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede la Asociación Ecologista Alcarayón, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Protección del aguilucho

cenizo en Escacena y Paterna», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2642/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención a la Asociación Juvenil GRAECA, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Campaña de sensibilización para la conservación de la tortuga mora en la provincia de Huelva», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2640/04/E/00.

Resolución de 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la SEO, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Conservación del alzacola», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2655/04/E/00.

Jaén.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a AAVV El Monte, una subvención novecientos euros (900 €) para «Facilitemos la vida», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2462/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la AAVV Arrayanes Sur 520, una subvención de mil ochocientos euros (1.800 €) para «Jardineras-Parque Norte-520», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2476/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al ADR Sierra Mágina, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €), para «Rehabilitación del parque y creación itinerario botánico», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2474/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Amigos del P.N. de Sierra Mágina, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Un colegio, un bosque. Los voluntarios ambientales nuestros maestros», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2474/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación de Mujeres Flor de Espliego, una subvención de mil ochocientos euros (1.800 €) para «La ruta de las fuentes», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2464/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Gestión de especies y espacios esteparios en Jaén», Aplicación 780/00, Expediente 2494/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede la Asociación Juvenil Zuma, una subvención de mil euros (1.000 €) para «Proyecto de voluntariado ambiental INVERTE», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2496/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede la Asociación Juvenil Peña Ignacia, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Plantación de árboles y sistema de riego», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2498/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención a la Asociación de Mujeres Tamar, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Limpieza de residuos en el antiguo vertedero de Noalejo», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2500/04/E/00.

Resolución de 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Cruz Roja de Jaén, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Rutas por la naturaleza y conservación y limpieza de las márgenes de los ríos», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2502/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Grupo Ecologista Enebro, una subvención dos mil euros (2.000 €) para «Recuperación del lince en Andalucía, Sierra de Andújar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2504/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a SEO Jaén, una subvención de mil ochocientos euros (1.800 €) para «Construcción, colocación y seguimiento de cajas nido», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2490/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Taller de Ecología, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 €), para «Mejora de hábitat de cernícalo primilla en la provincia de Jaén», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2492/04/E/00.

Málaga.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Almazara, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Acciones voluntarias para la conservación de las dunas de Artola», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2488/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la Asociación Almazara, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Los galápagos de Málaga III», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2514/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Conservación del Medio Ambiente Las Contadoras, una subvención de mil doscientos euros (1.200 €) para «Recuperación de anfibios urodolos II», Aplicación 780/00, Expediente 2516/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Cultural Medioambiental Jara, una subvención de mil euros (1.000 €) para «Nuestros ríos vivos», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2526/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Cultural Bosques de la Tierra, una subvención de dos mil ciento noventa y cinco euros (2.195 €) para «Red de voluntariado ambiental de la UMA», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2528/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Madas, una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) para «Catalogación de especies vegetales singulares en Alhaurín de la Torre», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2524/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Federación Andaluza de Espeleología, una subvención dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) para «Limpieza del Sistema Hundidero Gato», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2541/04/E/00.

Sevilla.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Amigos de la Tierra, una subvención de mil doscientos euros (1.200 €) para «Senderos urbanos en Camas», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2547/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Cultural de Cazalla José María Osuna, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 €), para «Los Morales, un espacio urbano a conservar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2549/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Ecologista El Río una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €), para «Protección y seguimiento de la avutarda y otras aves esteparias en Sevilla», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2551/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Juvenil de Educación Ambiental y Valores, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Programa de participación y educación ambiental en el Guadamar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2539/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la Asociación para el Desarrollo de Cañada Rosal EXEDRA, una subvención de mil doscientos euros (1.200 €) para «Proyecto de restauración y repoblación de la Cañada Real Jimena y del arroyo El Lagar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2555/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Aula Ecologista Anades, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Protección del aguilucho cenizo en el Coronil y Utrera», Aplicación 780/00, Expediente 2559/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a Ecologistas en Acción Sevilla, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Reforestación dársena», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2545/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la Asociación Ganema, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Restauración de las instalaciones de uso público y conservación de las colonias de garzas en el santuario ornitológico Los Olivillos», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2635/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Grupo Ecologista de Defensa de la Naturaleza Gedena, una subvención dos mil doscientos euros (2.200 €) para «Educación ambiental en la Dehesa de Abajo y su arroyo Majaberraque, un proyecto de continuidad», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2631/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a Gresin, una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «El Sotillo, itinerario autoguiado y construcción observatorio aves», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2625/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede al Grupo Los Alcaravanes, una subvención de dos mil euros (2.000 €), para «Acondicionamiento, limpieza y plantación de varias zonas y concurso fotográfico», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2615/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede Grupo Ecologista Baño del Grajo una subvención de mil quinientos euros (1.500 €), para «Espacios naturales. Repoblación y arreglo de márgenes en el arroyo Salado», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2569/04/E/00.

Andalucía.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a la SEO, una subvención de tres mil euros (3.000 €) para «Censo de cigüeña blanca en Andalucía I», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2637/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se concede a SEO, una subvención de tres mil euros (3.000 €) para «Censo de cigüeña blanca en Andalucía II», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2639/04/E/00.

Resolución de fecha 11 de octubre de 2004, por la que se le concede a la SEO, una subvención de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750 €) «Censo del milano real invernante

en Andalucía», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 2617/04/E/00.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución. El período de adjudicación será por cuatro años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANEXO I

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APICOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Monte: Higuera de Gaduares.
Código: CA-10503-JA.
T.m.: Grazalema.
Adjudicataria: Gracia Soledad Chacón.
Colmenas: 25.

Monte: Higuera de Gaduares.
Código: CA-10503-JA.
T.m.: Grazalema.
Adjudicataria: Antonia Cordón Medinilla.
Colmenas: 25.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 4769/04. (PD. 4246/2004).

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 4769/04C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 119/02, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, promovidos por Fernando Hernández Yerga y Elena Tomillo Guerrero, contra Fiat Mutua de Seguros Generales y otros; se ha dictado sentencia con fecha 13.10.04, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Fernando Hernández Yerga y Elena Tomillo Guerrero contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla con fecha 16.12.03 en el Juicio Ordinario núm. 1119/02, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s don Feliciano Triano Delgado extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.- El Magistrado Ponente. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y UNO DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 42/2001. (PD. 4262/2004).

Número de Identificación Único: 28079 1 0009386/2001. Procedimiento: Menor cuantía 42/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Rosa García González.

Contra: Don Francisco León Martín.

EDICTO

Doña Olga Martón Fresnedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuarenta y Uno de Madrid.

Hace saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado con el núm. 42/01 del que se hará mención, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Madrid a treinta y uno de marzo de dos mil tres. Han sido vistos por el Ilmo. Sr. don Jesús M.^º Serrano Saez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 41 de Madrid, los presentes autos de juicio de menor cuantía 42/01 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña M.^º Rosa García González y asistido de la letrada doña M.^º Jesús González Díaz, contra don Francisco León Martín, declarado en rebeldía, sobre

reclamación de cantidad, recayendo la presente resolución en base a los siguientes.

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por la Proc. doña M.^º Rosa García González, debo absolver y absuelvo a don Francisco León Martín de los pedimentos contra él deducidos, con imposición al Banco demandante de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco León Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. 10)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1056/2004. (PD. 4227/2004).

NIG: 0401342C20040005288.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1056/2004. Negociado: CA. Sobre: Declaración Dominio.

De: Don Joaquín Martínez Campos.

Procuradora: Sra. Sánchez Reche, María Isabel.

Letrado: Sr. López Cebada, Jesús.

Contra: Don José Ocaña López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1056/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de Joaquín Martínez Campos contra José Ocaña López sobre Declaración Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA

Autos: J. Verbal núm. 1056/04

SENTENCIA Núm. 1171/04

En Almería a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Doña Otilia Fornieles Melero, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Almería y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1056/04 seguidos a instancia de don Joaquín Martínez Campos representado por la Procuradora Sra. Sánchez Reche, bajo la dirección del Letrado Sr. López Cebada, contra don José Ocaña López, en situación de rebeldía procesal; sobre acción declarativa de dominio, y

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Reche, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Campos contra don José Ocaña López declarado en rebeldía, debo declarar y declaro al referido actor, titular pleno de las fincas que se reseñarán a continuación:

1. Descripción. Mitad de un predio de tierra en término de Abrucena, Cortijo que nombra Lotrines proindiviso con don José Ocaña López, de cabida ésta parte trescientas veinte áreas, veinticinco centiáreas o tres hectáreas, veinte áreas, veinticinco centiáreas.

Linda: Este, Bartolomé Barranco Escamilla, herederos de José Ferre Gutiérrez y Barranco de los Bazanes; Oeste, herederos de Diego Aguilera Valverde y Antonio José Martínez Peral; Norte, Barranco de Lotrines; y Sur, Francisco Ramos Olivares; contiene el predio álamos, frutales y una era de pan trillar con extensión de dos mil metros cuadrados y disfruta de siete días de agua, en tanda de doce del Barranco de Lotrines.

Inscripción: Libros 46 y 64, folios 192 y 148, finca 1.923, inscripciones 6.^a y 7.^a

2. Descripción. Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena, Cortijo de Lotrines, con algún riego, de cabida ésta parte de ciento setenta áreas, diecinueve y media centiáreas o una hectárea, setenta áreas, diecinueve y media centiáreas.

Linda todo: Este, Barranco de Lotrines; Oeste, José Ocaña López y Josefa Revueltas Gómez; Norte, Camino Ohanes, herederos de Diego Aguilera Valverde, y los de Diego Martínez Peral; y Sur, Diego Aguilera Valverde y Ramón Andrés Muriel.

Inscripción: Libro 47, folio 4, finca 1.924, inscripción 7.^a

3. Descripción. Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena y sitio llamado Barranco de las Parras, de cabida ésta parte mil seiscientas áreas, o sea dieciséis hectáreas que linda: Este, herederos de don Joaquín Llebrés Herrerías, lo de don Juan Lázaro Lázaro y los de don Diego Valverde, Oeste, lo de Lorenzo Hernández Vizcaíno; Norte, Bartolomé Marranco Escamilla y herederos de José Ferre Gutiérrez y Sur, herederos de José Castellanas.

Inscripción: Libro 47, folio 56, finca 1.121, inscripción 8.^a

4. Descripción. Mitad de una cada cortijo proindiviso con don José Ocaña, en término de Abrucena, nombrada Lobrines, marcada tonel número nueve, compuesta de nueve habitaciones bajas, que linda por todos vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 5, finca 1.122, inscripciones 7.^a y 8.^a

5. Descripción. Mitad de otra casa cortijo proindiviso con don José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada tonel número diez, compuesta de tres habitaciones que linda por todos vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción. Libro 56, folio 9, finca 1.123, inscripciones 7.^a y 8.^a

6. Descripción. Otra casa cortijo proindiviso con José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada con el número once, compuesta de una habitación y tres corrales; que linda por todos los vientos con don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción. Libro 56, folio 13, finca 1.124, inscripción 7.^a y 8.^a y

Acuerdo, la correspondiente rectificación registral en cada una de las inscripciones indicadas, librándose a tal fin el oportuno

mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Gergal; con imposición de costas a la parte demandada.

Así por ésta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma que determina el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ocaña López, extiendo y firmo la presente, en Almería, a uno de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 482/1991. (PD. 4228/2004).

NIG: 2906742C19911000138.

Procedimiento: Ejecutivos 482/1991. Negociado: 2L.

De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Procurador: Sr. Carlos García Lahesa.

Contra: ABBC, S.A, don Antonio Bernal Blanco, doña María Jesús López Zunzunegui, doña María del Carmen López Zunzunegui y don Juan María García Avilés.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 482/1991 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra ABBC, S.A, don Antonio Bernal Blanco, doña María Jesús López Zunzunegui, doña María del Carmen López Zunzunegui y don Juan María García Avilés, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de los de Málaga, habiendo visto los autos de procedimiento de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el núm. 00482/1991 a instancia de M.D.P. y Caja de Ahorros de Córdoba representado en autos por el Procurador don Carlos García Lahesa contra Entidad Mercantil ABBC, S.A., don Antonio Bernal Blanco, doña María Jesús López Zunzunegui, doña M.^a del Carmen López Zunzunegui y don Juan María García Avilés representado este último en autos por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero.

F A L L O

Que estimando la acción ejecutiva formulada por M.D.P. y Caja de Ahorros de Córdoba, contra ABBC, S.A., don Antonio Bernal Blanco, doña María Jesús López Zunzunegui, don Juan María García Avilés y doña María del Carmen López Zunzunegui, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad de los ejecutados y con su roducto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 4.402.227 ptas. y sus intereses legales, y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno al mismo, a quien se notificará esta sentencia en la forma establecida en la Ley de no solicitarse por la parte actora la notificación de la misma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ABBC, S.A, don Antonio Bernal Blanco, doña María Jesús López Zunzunegui, doña María del Carmen López Zunzunegui y don Juan María García Avilés, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de noviembre de dos mil cuatro. El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 455/2004. (PD. 4230/2004).

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 455/2004. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juanchana, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Espina Carro22.

Contra: La Boutique del Pan Molinero Portugués, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 455/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Juanchana, S.A. contra La Boutique del Pan Molinero Portugués, S.L sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 455/04

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh.F.Pago (N) 455/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Juanchana, S.A. con Procurador don Rafael Espina Carro y Letrado don Aquiles Campuzano; y de otra como demandado La Boutique del Pan Molinero Portugués. S.L. sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Rafael Espina Carro, en nombre y representación de Juanchana, S.A., contra La Boutique del Pan Molinero Portugués, S.L., sobre desahucio por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, referente al local comercial núm. 6, sito en Sevilla, planta baja del Edificio Europa-Este sita en esta capital, Plaza de la Acogida, núm. 2, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la finca objeto del arrendamiento dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Sevilla a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados La Boutique del Pan Molinero Portugués, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a uno de diciembre de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 78/2002. (PD. 4231/2004).

NIG: 1100441C20023000086.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 78/2002. Negociado: A. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Ramona Llaves Tineo.

Procuradora: Sra. Gómez Camacho, M.ª Oliva.

Contra: Don Manuel Fernández Ruiz y Cía. de Seguros Allianz Ras.

Procurador: Sr. Ramírez Martín, Adolfo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 78/2002 seguido en el Juzgado Mixto Núm. Tres de Algeciras a instancia de doña Ramona Llaves Tineo, contra don Manuel Fernández Ruiz y Cía. de Seguros Allianz Ras sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a catorce de mayo de dos mil tres. Vistos por mí, don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Algeciras los presentes autos de juicio ordinario 78/02 en los que aparece como parte demandante doña Ramona Llaves Tineo representada por la Procuradora doña María Oliva Gómez Camacho y asistida del Letrado don Juan Jesús González Sánchez y como parte demandada don Manuel Fernández Ruiz y la Compañía de Seguros Allianz Ras y atendido a los siguientes.

Fallo. Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña María Oliva Gómez Camacho en nombre y representación de doña Ramona Llaves Tineo contra don Manuel Fernández Ruiz y la compañía de seguros Allianz Ras y debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la parte actora. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe. Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original el Libro de Sentencias. Notifíquese a las partes con indicación que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Primera Instancia que la dictó y conocerá del recurso la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Fernández Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a quince de noviembre de dos mil cuatro. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 344/04.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de licencias de uso de paquetes ofimáticos.»
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil quinientos euros (100.500,00 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 3 de diciembre de 2004.
Contratista: Getronics España Solution, S.L.
Importe: Noventa y tres mil y un euros (93.001,00 €).

Sevilla, 17 de diciembre 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4244/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
c) Número de Expediente: 2004/2589.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de básculas móviles para inspección de transporte.
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (80.000,00 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: Mil seiscientos euros (1.600,00 euros).
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 057 464.
- e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 1 de febrero de 2005.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 16 de febrero de 2005. Apertura económica, 24 de febrero de 2005.

e) Hora: Apertura técnica, a las 11,00. Apertura económica, a las 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4245/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2004/3048.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ampliación de la estación de autobuses de Andújar.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (795.095,97 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Quince mil novecientos un euros con noventa y dos céntimos (15.901,92 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y código postal: 41071 - Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 400.

e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del día 15 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 1 de marzo de 2005. Apertura económica 10 de marzo de 2005.

e) Hora: Apertura técnica a las 11,00. Apertura económica a las 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/1835 (JA-03/16-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-03/16-0033-PO. Rep. de 522 vvdas. en Linares (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 164.284,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Ogamar (Construcciones y Obras García Martínez).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 160.998,41 euros.

Expte.: 2004/1954 (JA-04/05-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-04/05-7010-PO. Rep. en C/ La Iglesia, núm. 15. Ibrs (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.867,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. (SITE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 30.867,82 euros.

Expte.: 2004/2247 (JA-03/17-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-03/17-P. Rep. en G.º 520 VPP, C/ Palacio Valdés, núms. 2, 4 y 6.

Linares (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 303.082,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 300.506,05 euros.

Expte.: 2004/2302 (JA-04/03-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: JA-04/03-0967-P. Rep. en G.º 60 vvdas. en Arjona (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 34.252,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2004.

b) Contratista: S.C.A. Constructora San Esteban.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 34.252,00 euros.

Jaén, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2004/0380 (MA-03/15-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: MA-03/15-0003-PO.-Rep. en G.º Carranque, 11.ª fase. Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 89, de fecha 7.5.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.113.269,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.759.296,63 euros.

Expte.: 2004/1839 (03-MA-1500-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las carreteras MA-223 (de N-342 a Villanueva del Trabuco) y MA-224 (de Villanueva del Trabuco a Villanueva del Rosario).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 600.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Miguel Bustos e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 476.940,00 euros.

Expte.: 2004/1874 (03-MA-1496-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera N-342 (Jerez-Cartagena) p.k. 176 al p.k. 187. Término municipal de Archidona.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 414.103,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 306.022,00 euros.

Expte.: 2004/1875 (03-MA-1495-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera MA-231 (Villanueva del Rosario - C-340). P.k. 17+350 al p.k. 26+050 tt.mm. de Villanueva del Rosario y Antequera.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 309.625,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Miguel Bustos e Hijos, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 228.503,25 euros.

Expte.: 2004/2872 (01-AA-2030-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-376, del p.k. 149+900 al p.k. 151+000. T.C.A. Núm. 23B, Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 52.083,74 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe, de adjudicación: 51.667,06 euros.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/1862.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 183, de 17 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y tres céntimos (51.470,83 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y un euros (50.441,00 euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- La Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministros que se cita (Expte. 236/04).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 236/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 165 Microordenadores y 33 Impresoras HL5070N para el Equipamiento de Módulos de Informática en 33 Centros de Día de Personas Mayores.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros con veinte céntimos (169.897,20 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.12.2004.
- b) Contratista: Informática Graef, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros con veinte céntimos (169.897,20 euros).

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministros que se cita (Expte. 223/04).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 223/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 155 Microordenadores para los Centros de Orientación y Valoración de Personas con Discapacidad.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco euros (133.765 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.12.2004.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco euros (133.765 euros).

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 4235/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Córdoba.
Dirección: C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. Córdoba.;
C.P.: 14004. Tlfnos.: 957 001 265. 957 001 268.
Fax: 957 001 262.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Segunda fase de abastecimiento a la ciudad de Lucena (Córdoba), depósitos del Cahiz, del Calvario y Estación de Bombeo.
 - b) Número de expediente: 1852/2004/G/14.
 - c) Lugar de ejecución: Lucena.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.216.688,22 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: (4% del importe de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: c.
Grupo: I. Subgrupos: 5 y 6. Categoría: a.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia revocación del acto de convocatoria pública y ordena retrotraer las actuaciones hasta el trámite de publicación del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4234/2004).

Expediente núm.: 588/2003/C/14.

Título: Suministro, montaje e instalación industrial de equipos fijos y suministro de equipos móviles para estación de transferencia de R.U. por compactación en el t.m. de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba.

El expediente de suministro referenciado está integrado por 5 lotes cuyos importes son respectivamente los siguientes: Lote 1: 135.768,25 €; Lote 2: 144.847,33 €. Lote 3: 149.580,10 €; Lote 4: 118.815,38 €; y Lote 5: 20.084,19 €; siendo el valor total del expediente de 569.095,25 €.

El acto de convocatoria pública se realizó mediante Resolución de 30 de julio de 2004 (publicado en el BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2004).

La Mesa de Contratación, en su Acta núm. 3 de fecha 14.10.2004, advierte que el art. 189.c) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece a los efectos de publicación, que: «en los contratos de

suministros que puedan adjudicarse por lotes -como el caso que nos ocupa-, deberá tomarse el valor estimado del conjunto de los lotes», y por ello, al rebasar el importe total del expediente el límite establecido, considera obligatoria su publicación en el DOUE y propone la retroacción de las actuaciones hasta el momento anterior al trámite de publicación.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la propuesta de la Mesa de Contratación y en uso de las facultades que en materia de contratación administrativa confiere a esta Delegación la Orden de esta Consejería de 23 de junio de 2004, (BOJA núm. 134, de 9 de julio).

HE RESUELTO

1. Revocar el acto de convocatoria pública realizado mediante Resolución de 30 de julio de 2004 (publicado en el BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2004), según lo establecido en el art. 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior al trámite de publicación, continuando vigentes los documentos y actos siguientes: Documento A. Acuerdo de inicio del expediente. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Proceder a la notificación del presente acto a los interesados en el procedimiento, y a la retirada de la documentación depositada, incluida la garantía provisional.

4. Publicar en el BOJA la presente Resolución.

5. Realizar nueva convocatoria a licitación pública en el DOUE y en el BOE, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

Contra esta resolución de revocación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado Provincial, P.D. Orden de 23 de junio, BOJA núm. 134, de 9 de julio. Fdo.: Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 170/04). (PP. 4258/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.
b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 170/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de nueva instalación eléctrica en el colegio público «Sor Angela de la Cruz».

b) Presupuesto de licitación: 84.153,95 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-62300/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.683,07 €).

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4267/2004).

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Reactivos de Laboratorio de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E. P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP15/HMA/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Laboratorio de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología con destino a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para sus centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en sus centros hospitalarios de Andújar y de Montilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de abril de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.400.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10. 23740, Andújar (Jaén)

Telf. y Fax. 953 502 859 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es

- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953 021 400.
- e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 14 de febrero de 2005, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, el día 2 de marzo de 2005 a las 14,30 horas.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 11/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de ascensores Hospital de Poniente de Almería.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 234, de 28 de septiembre de 2004.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 346.589,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2004.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 345.203,47 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 14 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de contratación del servicio de elaboración de inventario de bienes pertenecientes a los servicios centrales y periféricos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 4261/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/2799. Contratación del servicio de elaboración de inventario de bienes pertenecientes a los servicios centrales y periféricos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: En los diferentes edificios que constan en la documentación.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 0% del presupuesto de licitación, 0,00 Euros. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día posterior a su publicación en los Boletines Oficiales. Si el decimoquinto fuese sábado, domingo o festivo, el plazo terminará al siguiente día hábil.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Sede de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, edificio Sponsor, Avenida del Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 horas del séptimo día hábil posterior al correspondiente a la fecha límite de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA

ANUNCIO de contratación (Exptes.: 91241/1 91242/1). (PD. 4247/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) 2. Número de Expediente: 91241/1 - 91242/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Construcción, mantenimiento y desarrollo de nuevos subsistemas del Sistema Informático de Gestión Ganadera de Andalucía SIGGAN-2005.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 559.514,40 euros (IVA incluido).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39. 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 14 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 25 de febrero de 2004. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4260/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1078/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de la A-1104 Los Villares-Valdepeñas de Jaén (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Trescientos diez mil seiscientos diez euros con setenta y ocho céntimos (310.610,78), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 16 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-JA1078/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 23 de diciembre de 2004.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General de GIASA, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 4259/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-CO5043/PPRO. Depósito de Regulación de Abastecimiento a Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento veintitrés mil quinientos euros (123.500,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 1 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expe-

dientes siguientes: H-CO5043/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Juan Ramón Lechuga Gallego.

Expte.: SE-17/04-MR.

Fecha: 15.11.2004.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Máquinas Recreativas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de determinación de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de España, núm. 19.

Interesados: Don Jorge Carlos Mambrive Toledo.

Don Francisco Membrive Toledo.

Expte.: CA-114/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesados: Don Manuel Cortejosa Sánchez.

Doña Cecilia Pineda Orellana.

Expte.: CA-08/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesados: Don José Manuel Verdi Odero.

Doña Rocío Pérez Vidal y otros.

Expte.: CA-10/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesados: Don José Roger Rabassa.

Doña Carmen Roger Rabassa.

Expte.: CA-24/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesados: Don Manuel Jiménez Díaz.

Don Juan Angulo Castillo.

Don José Troncoso Cruz.

Doña Dolores Bertolet Pérez.

Don José García Subiarre, casado con,

Doña Juana Leal Aparcero.

Doña Magdalena Porrás Pérez, casada con,

Don José Salado Palomino.

Expte.: CA-25/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesados: Don Juan Antonio Quiñones Madera.

Doña Dolores Sánchez López.

Expte.: CA-72/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesada: Doña Rosario López Caparrós.

Expte.: CA-77/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Interesado: Don Antonio Gómez del Río.

Expte.: CA-84/04-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de determinación del justiprecio y ampliación del plazo para resolver el mismo.

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio Jiménez Bejarano.

NIF: 75.518.621-F.

Expediente: H-62/04-MR.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Materia: Máquinas recreativas y de azar.

Infracción: Art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre. Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 14 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Guillermo Reguera Ramírez.

Expediente: SAN/EP-97/04-SE.

Infracción: Grave, del art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR.

Fecha: 19 de noviembre de 2004.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) € (Se hace constar que la sanción impuesta ya ha sido abonada).

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre el otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3846/2004).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 1 de octubre de 2004 de esta Consejería, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «La Blanca».

Expediente número: 40.513.

Recurso: Todos los de la Sección C).

Cuadrículas: 15 (quince).

Términos municipales afectados: Sorbas y Lubrín.

Titular: Margar Stone, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 4 de octubre de 2004.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 4232/2004).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n. Plta 2.ª Mód. 5. Edif. Viapol.

Localidad: Sevilla, 41018.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Haza de la Liebre, Majuelo Aguilar, Loma de la Marina y Pastrana.

Término municipal afectado: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 14.725.000,00 €.

Características principales del anteproyecto.

Parque eólico denominado: Cabeza Gorda de 20 MW.

- 10 aerogeneradores modelo Gamesa G87 2 MW o similar, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 2.000 kW.

- Rotor tripala de 86,6 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 5.890 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 2.100 kVA y relación 20/690 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor al tipo RHV 12/20 kV, desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación del parque.

- Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 22 MVA.

Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 50 kVA.

- Línea eléctrica aérea de S/C a 66 kV, cuyas características principales son:

Origen: Futura Subestación del Parque Eólico «Cabeza Gorda».

Final: S/E Sanlúcar de Barrameda, propiedad de Sevillana.

Longitud: 2,6 km.

Término municipal afectado: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: LARL-180 (UNE-21.018).

Cable de tierra: OPGW.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Poliméricos CS-66-70-IV.

- Posición de 66 kV en la subestación colectora existente en Sanlúcar de Barrameda.

Referencia A.T.: 7487/04.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 9.179/AT. (PP. 4093/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Sistemas de Energías Regenerativas, S.A.U., con CIF: A-96916507, y domicilio en C/ El Bachiller, núm. 27, bajo Izq., 46010, Valencia.

Características: Parque Eólico denominado «Coto de Don Lucio», de 49,5 MW, situado en los parajes Don Lucio, los Guardas, la Parata y Tornell, t.m. de Baza y Freila (Granada).

- 33 aerogeneradores de 1,5 MW, montados sobre torres tubulares de acero de 108,6 m de altura, rotor de 3 palas, de 82 m de diámetro, y generador asíncrono de 900/1.500 kW.

- 33 centros de transformación de 1.800 kVA, 0,690/20 kV, integrados en los aerogeneradores.

- Red subterránea a 20 kV, XLPE aislamiento seco y 150-400 mm² de sección, de unión entre trafos primarios y ST.

- Subestación de transformación (ST) 20/132 kV, y 55 MVA, situada en la zona Norte del parque, en el t.m. de Baza.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 46.206.171 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de instalación eléctrica. (PP. 4098/2004).

A los efectos prevenidos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar Processes, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2. 41018 Sevilla.

Características principales.

Planta Solar Térmica con combinación de Tecnologías: Colectores planos, colectores cilindro-parabólicos y campo de heliostatos y torre de 20 MW.

- Los colectores planos calentarán en un primer nivel el agua de salida del condensador hasta los 110° C.

- A continuación los colectores cilindro-parabólicos calentarán el agua de salida de los anteriores hasta 262° y 60 bar.

- Campo de heliostatos que concentrará la radiación solar sobre un receptor de vapor en cavidad, ubicado en una torre de 120 m de altura, y la transformará en energía térmica sobre el agua convirtiéndola en vapor.

- Dicho receptor que genera 91,454 t/h de vapor a 460° C y 65 bar (a).

- Sistema de almacenamiento térmico mediante acumulación directa de vapor.

- Turbina de vapor acoplada con alternador síncrono trifásico de 25 MVA, tensión en bornas 6,3 kV, 50 Hz.

- Potencia total de generación instalada 20.000 kW.

- Subestación 25 MVA 66/6,3 kV ubicada en la misma planta, con las siguientes características principales:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 1 posición de llegada y medida.

- 1 posición de generador.

- 1 posición de salida a transformador de Servicios Auxiliares.

Posiciones de Transformación.

Alcance:

- Transformador de 25 MVA, 66/6,3 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Conexión entrada-salida con línea que une S/E Sanlúcar Solar con S/E Sanlúcar la Mayor y conexión embarrado-transformador.

Alcance:

- 2 posiciones de entrada y salida de línea.
- 1 posición de línea-transformador.

Posición de Control: S.I.C.

Posición de S.A.

Alcance:

- 1 trafo de 2500 kVA, 6,3/0,4 kV.
- 1 rectificador batería 125 V c/c, 140 Ah.

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Lugar de la instalación: Finca Casaquemada.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto euros: 58.569.652,00.

Referencias: R.A.T.: 102.509. Exp.: 231.212.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en República Argentina, 21 B (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 21 de julio de 2004, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) (expte.: 10-111/04) y el contenido de sus normas urbanísticas.

TEXTO DEL ACUERDO

«Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sorihuela del Guadalimar (Reclasificación de suelo), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Sorihuela del Guadalimar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en la reclasificación de terrenos situados, de 14.493 m² de superficie de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano no consolidado.

Segundo. Se pretende materializar el objetivo de política social de dotar al municipio de un equipamiento social como residencia para personas mayores y de suelo para viviendas de Promoción Pública, por lo que se justifica la presente modificación al carecer el municipio de suelo para viviendas de Promoción Pública ni suelo donde poder ubicar un equipamiento social de residencia para personas mayores.

El área conecta directamente con la delimitación del suelo urbano y con la estructura general y orgánica de las vías de comunicación integrándose en el esquema general.

Tercero. No obstante la justificación del presente expediente, sin embargo, se observa una falta de concordancia entre las normas urbanísticas previstas en el texto de Anexo para informe ambiental y el texto de la memoria urbanística, en relación con la parcela mínima y frente mínimo de fachada, que se señala en negrita, a continuación:

Normas urbanísticas de aplicación (texto anexo para informe ambiental):

- Usos: Vivienda unifamiliar adosada y residencia para personas mayores. Se permiten uso dotaciones, culturales y turísticos. Se admiten así mismo pequeños talleres artesanales que sean compatibles.

- Parcela mínima: 100 m². Se permite la agregación de parcelas.

- Separación a la Avenida de Andalucía: 25 m.

- Frente mínimo a fachada: 7 m.

- Altura de la edificación: 2 plantas permitiéndose por encima de esta la construcción de espacios vivideros abuhardillados bajo cubierta que se encontrarán por debajo del plano inclinado 45° desde la línea de cornisa.

8. Normas urbanísticas de aplicación (texto memoria):

- Usos: Vivienda unifamiliar adosada y residencia para personas mayores. Se permiten uso dotaciones, culturales y turísticos. Se admiten así mismo pequeños talleres artesanales que sean compatibles.

- Parcela mínima: 80 m². Se permite la agregación de parcelas.

- Separación a la Avenida de Andalucía: 25 m.

- Frente mínimo a fachada: 6 m.

- Altura de la edificación: 2 plantas permitiéndose por encima de ésta la construcción de espacios vivideros abu-

hardillados bajo cubierta que se encontrarán por debajo del plano inclinado 45° desde la línea de cornisa.

En referencia a las normas de aplicación de la normativa vigente, en el caso de las clases de usos, se establecen uso de vivienda y uso de equipamiento. El frente mínimo de fachada establecido para residencial entre medianeras es de 6,00 m y en cuanto a la parcela mínima 90 m². Por lo que respecta a la altura de edificación, el art. 15.4 sobre Alturas máximas de la edificación indica que sólo se podrá elevar por encima de la altura máxima permitida, cajas de escalera, cuartos traseros o lavaderos.

Por otra parte, las superficies indicadas en la memoria no coinciden con las que se señalan en el plano 4. Clasificación de suelo propuesta (E: 1/500):

Memoria.

12. Cesiones y equipamientos:

- Aparcamientos: 515 m².
- Zonas libres y verdes: 5.153 m².

Planos.

Plano 4. clasificación de suelo propuesta (E: 1/500):

- Aparcamientos: 513,93 m².
- Zonas libres y verdes: 5.188,93 m².

Cuarto. Estudiada la propuesta y vista en relación con la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y Reglamento de Planeamiento R.D 2159/1978 (RPL) así como con el planeamiento general vigente en este municipio se infiere lo siguiente:

- El art. 17.1.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que la densidad y edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado y cuando el uso característico sea el residencial no podrá ser superior la densidad a 75 viv./Ha ni la edificabilidad a 1 m²/m². En el apartado 2.º del mismo artículo se determinan unos estándares mínimos de las reservas para dotaciones según el uso característico, en el caso de residencial, entre 30 y 35 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable, de los que entre 18 y 21 m² y nunca menos del 10% de la superficie del sector se destinará a parques y jardines y entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento cada 100 m² de techo edificable.

Así pues, en el presente documento se propone:

Aparcamientos.

Superficie: 513,93 m².
3,53%.

Zonas verdes.
5.188,93 m².
35,71%.

Víarios.
1.793,15 m².
12,34%.

Viviendas de Protección Pública.
3.034,72 m².
20,88%.

Equipamiento asistencial, residencia para personas mayores.
4.000,04 m².
27,52%.

Total: 14.530,77 m².

Por lo tanto, la densidad máxima permitida es de 75 viv./Ha, por lo que el número máximo de viviendas será de 109, siendo el número resultante de viviendas inferior a lo máximo permitido. La edificabilidad, que no se refleja en el documento, no puede ser superior a 1 m²/m².

En cuanto a las reservas para dotaciones se cumple, sobradamente, con las previsiones para zonas verdes, equipamiento y plazas de aparcamiento (se obtienen 42 plazas, teniendo en cuenta que la dimensión de cada una es de 5,00 x 2,50 m², es decir, una media de plaza de aparcamiento por vivienda).

- La propuesta, como ya se ha expresado, se encuentra justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida, pero sin embargo es necesario corregir la falta de concordancia observadas en la memoria en cuanto a parcela mínima, frente mínimo a fachada, altura de la edificación y las superficies en memoria y planos, decisión que deberá resolverse a favor de lo estipulado en la memoria de ordenación contenida en el documento urbanístico, que es el documento esencial que permite conocer la decisión municipal en relación con la discrecionalidad que supone toda actividad urbanística, con el objetivo de evitar la arbitrariedad.

Por lo tanto, las diferencias observadas entre la memoria de ordenación y el correspondiente plano de ordenación, así como con otros documentos obrantes en el estudio de impacto ambiental deberá resolverse, como ya hemos referido, a favor de la memoria de ordenación.

Quinto. El expediente ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, mediante la Declaración de Impacto Ambiental, en sentido favorable, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, también en sentido favorable.

Sexto. Que en la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente Plan General de Ordenación Urbanística y Reglamento de Planeamiento Urbanístico de conformidad con la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/02.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sorihuela del Guadalquivir (Reclasificación de suelo), incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias apreciadas por la falta de concordancia observadas en la memoria en cuanto a parcela mínima, frente mínimo a fachada, altura de la edificación y las superficies en memoria y planos.

2.º Se autoriza al Vicepresidente segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.»

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) (Reclasificación de suelo), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 21.7.2004

ORDENANZAS

Usos: Vivienda unifamiliar adosada y residencia para personas mayores. Se permiten uso dotaciones, culturales y turísticos. Se admiten así mismo pequeños talleres artesanales que sean compatibles.

Parcela mínima: 80 m². Se permite la agregación de parcelas.

Separación a la Avenida de Andalucía: 25 m.

Frente mínimo a fachada: 6 m.

Altura de la edificación: 2 plantas permitiéndose por encima de ésta la construcción de espacios vivideros abuhardillados bajo cubierta que se encontrarán por debajo del plano inclinado 45° desde la línea de cornisa.

Las calles previstas, y las zonas verdes, y espacios libres, una vez urbanizadas, pasarán a propiedad municipal.

Asimismo, se indica según lo dispuesto en el art. 41.2 de la Ley 7/2002, que el documento ha sido depositado en el registro de la Consejería Unidad Registral de Jaén con el núm. de expediente de tramitación 23-000022/04 y núm. de registro 218, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 1.

Jaén, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Teodora Bastida Córdoba o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda que se cita (Expte. MA-9, CTA. 277).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 27, 1.º-5, expediente MA-9, CTA. 277, por lo que se convoca a doña Teodora Bastida Córdoba o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes en relación a la vivienda mencionada.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Hermanos Macías García, S.A.
Núm. de expediente: 29-2000/J/012 R-1.
Dirección: Avda. Pablo Ruiz Picasso, s/n.
Localidad: 29320-Campillos.

Contenido del Acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 114.656,04 € de principal, más 17.239,77 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, sobre notificación a Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (ODITE) (BOJA núm. 149, de 30.7.2004).

Detectados errores en los apartados siguientes:

Donde dice: Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo.

Debe decir: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución recaída en el expediente núm. 019/04-AF, que resuelve la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en el término municipal de Fuengirola a doña M.^a Manuela Soto Rodríguez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegada Provincial de Salud de Málaga, por la que se resuelve la solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia para un núcleo de población del término municipal de Fuengirola a doña M.^a Manuela Soto Rodríguez, que tiene como último domicilio el de C/ Ronda, núm. 2, 1.º-A, de Fuengirola (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hace pública la notificación de resolución administrativa sobre procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificada al interesado.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad que seguidamente se menciona que por esta Dirección General, en la fecha que se señala, se adoptó Resolución cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59 por la causa que también se expresa:

Interesada: Asociación Onubense Amanecer (CIF: G-21043807), cuyo domicilio conocido fue C/ Don Bosco, 11, 21002, Huelva.

Fecha Resolución: 25 de octubre de 2004.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación Onubense Amanecer (Huelva), con fecha de resolución de concesión 24 de julio de 2000 para la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que hubiera de realizar, por un importe de 601,01 €.

Se requiere el reintegro de dicha cantidad incrementada con los intereses de demora correspondiente, lo que supone un importe total de 711,70 €.

Se advierte que en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, comunicándolo previamente al órgano que dicta la presente Resolución.

A efectos del reintegro y recurso a que se ha hecho mención, se considerará que la Resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 77/04. Que con fecha 15 de diciembre de 2004, se ha dictado Resolución de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto de la menor S.V.J. nacida el día 30.5.00, hija de doña Silvia Jiménez Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Revocación de Desamparo a don Miguel Peralta Jiménez y doña M.^a del Carmen Carnero Puertas.

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Peralta Jiménez y doña M.^a del Carmen Carnero Puertas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de de Revocación de Desamparo de fecha 16 de diciembre de 2004 del menor I.P.C. expediente núm. 29/04/0136/00, sig-

nificándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de Declaración Provisional de Desamparo a don Al-Lal Mohamed y doña Jamila Quaziane.

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Al-Lal Mohamed y doña Jamila Quaziane al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 16 de diciembre de 2004 del menor C.M.Q., expediente núm. 29/04/0351/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. HU-50/04 F.E.-P.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. HU-50/04 F.E.-P, a la madre doña Dolores Macías Alfonso, relativo a la menor P.N.M., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración legal de Desamparo acordada con fecha 11.12.95 sobre la menor P.N.M.

2. Declarar la extinción del Acogimiento Familiar Simple acordado en fecha 22.3.96 por fallecimiento de la acogedora.

3. Constituir el Acogimiento Familiar de la menor con carácter temporal, por parte de sus tíos maternos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 3 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0120, seguido con respecto a la menor A.S.N., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta doña Florentina Silva Nogueira, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores, es ratificar la resolución cautelar por la que se declara la situación legal de desamparo provisional de la menor, la asunción de su tutela, procediéndose a continuar la instrucción del acogimiento familiar en el seno de familia ajena, manteniéndose hasta ese momento su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 7 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.12.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098 relativo al menor I.G.M., a la madre del mismo doña Teresa Gómez Mora por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en resolución de fecha 6.3.2001, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor I.G.M.

Segundo. Constituir el acogimiento familiar Temporal del menor con su hermana doña Sonia Gómez Mora, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, en tanto se estudia la idoneidad de la solicitud de acogimiento formulada por la misma.

Tercero. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro «La Dehesa» de Corteconcepción (Huelva).

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección donde se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0020.

Nombre y apellidos: Mohamed Ait Eddait.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mohamed Ait Addait en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la modificación de medida de protección en el expediente de protección núm. 03/41/0020, con respecto del menor Y.A.E.U., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-4089/2002.

Nombre y apellidos: Esperanza M. González Mendoza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma

cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-0696/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Baca Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-997/2003.

Nombre y apellidos: Don Angel Guerrero Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1093/2003.

Nombre y apellidos: Don Juan D. Pascual Porras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4008/2003.

Nombre y apellidos: Don Antonio Navas González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5715/2003.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Díaz Pez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2284/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Redondo Portero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de noviembre de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 2484/2004.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Maya Basallote.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.c) del Decreto 2/99, disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2582/2004.

Nombre y apellidos: Don Francisco Romero Cortes.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2004, donde se le solicita la reanudación de inmediato de la asistencia al Centro Escolar, con la advertencia de que el incumplimiento de esta obligación podría determinar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.e) del Decreto 2/1999 antes mencionado, la extinción de la ayuda económica.

Núm. Expte.: PS-SE-2284/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Redondo Portero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de noviembre de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3620/2004.

Nombre y apellidos: Don Antonio Gálvez Alfaro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de noviembre de 2004, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión Social, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/12/04, del monte Longanilla, Código CA-30007-CAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por encontrarse ausentes del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcelas	Término Municipal
José Trujillo Noria	42	5	Tarifa
Josefa Valencia Ruiz	42	6, 10	Tarifa
José Sierra Barreno	42	1, 3, 4, 8, 12, 77	Tarifa
Patricia Reddieng	42	143	Tarifa
Catalina Noria Ruiz	40	75	Tarifa

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 420 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 13 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2004

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en los anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, con la finalidad de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados anexos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

4. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur 2024-6012-59-3110140895, con la indicación «pruebas selectivas (plaza, su denominación), Ayuntamiento de Baena»; en los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometándose a la mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- 1. Un representante de los trabajadores de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

- 2. El responsable del Servicio o Departamento al que está adscrita la plaza, o en su defecto, un trabajador de la Corporación.

- 3. Dos Técnicos/as o expertos/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Baena, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la resolución a la que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

Fase de concurso

A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibo de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupo de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 10 horas, impartidos y homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos por curso si consta que los cursos han sido cursados con aprovechamiento.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará con los impartidos por una sola vez aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió y homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y docencia: 3,00 puntos.

Aunque la suma de los apartados anteriores pueda alcanzar los 13 puntos, no obstante el máximo por aspirante será de 10 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria, según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1,00 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.
- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

Fase de oposición

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra K.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otor-

gadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no lo superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del país de origen correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe médico sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso de su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 16 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

DATOS PERSONALES

DNI:	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento /////	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia
Teléfono	Domicilio/ Calle		C.P.
Domicilio: Municipio		Provincia	Estado:

DATOS CONVOCATORIA

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Régimen Jurídico.	Sistema selectivo
		Funcionario. _____	Oposición. _____
		Laboral. _____	Concurso. _____
Fecha publicación BOE /////	Reserva discapacitados	Grado minusvalia	Turno. Libre _____ Promoción interna _____
Cocurso oposición. _____			

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) MERITOS PROFESIONALES	B)	C)
En Ayuntamiento de Baena _____		
En otra Administración _____		
En empresa privada _____		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

IMPORTE TASAS _____ EUROS

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANEXO I

1. Normas particulares.
 - 1.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de limpiadora.
 - 1.2. Plantilla laboral.
 - 1.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno libre.
 - 1.5. El importe de la tasa de examen: 5 €.
 - 1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
 - 1.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

1.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
4. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
5. El administrado. Derechos.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Medidas sanitarias de orden general. Seguridad e higiene en su trabajo. Prevención de accidentes.
2. La limpieza de centros públicos. Funciones del personal de limpieza. Organización del trabajo.
3. Productos a emplear en la limpieza. La suciedad. Manchas. Clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.
4. Control de la limpieza. Areas de limpieza.
5. Prevención de riesgos laborales en manejo de productos de limpieza y posturas recomendadas.

ANEXO II

2. Normas particulares.
 - 2.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Oficial 2.^a construcción.
 - 2.2. Plantilla laboral.
 - 2.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
 - 2.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
 - 2.5. El importe de las tasas de examen: 5 €.
 - 2.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
 - 2.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

2.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
4. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
5. El administrado. Derechos.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Herramientas y utillajes (I): Descripciones de las herramientas y utillajes de trabajo. Usos.
2. Herramientas y utillajes (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.
3. Construcción de tabiquería.
4. Enfoscados y enlucidos con morteros y pastas.
5. Alicatados y solados. Reparación, limpieza y mantenimiento.

ANEXO III

3. Normas particulares.

- 3.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Encargado de Instalaciones.
- 3.2. Plantilla laboral.
- 3.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
- 3.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- 3.5. El importe de las tasas de examen: 5 €.
- 3.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
- 3.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

3.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales.
6. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
7. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
8. La Administración Pública. Principios de actuación. El procedimiento administrativo.
9. El administrado. Derechos.
10. El personal de las Entidades Locales.

ANEXO IV

4. Normas particulares.
- 4.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Notificador.
- 4.2. Plantilla laboral.
- 4.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
- 4.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- 4.5. El importe de las tasas de examen: 5 €.
- 4.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
- 4.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

- 4.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales.
6. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
7. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
8. La Administración Pública. Principios de actuación. El procedimiento administrativo.
9. El administrado. Derechos.
10. El personal de las Entidades Locales.

ANEXO V

5. Normas particulares.
- 5.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Conserje Teatro.
- 5.2. Plantilla laboral.
- 5.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
- 5.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- 5.5. El importe de las tasas de examen: 5 €.
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
- 5.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

- 5.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales.
6. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
7. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
8. La Administración Pública. Principios de actuación. El procedimiento administrativo.
9. El administrado. Derechos.
10. El personal de las Entidades Locales.

ANEXO VI

6. Normas particulares.
- 6.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Guarda Vigilante.
- 6.2. Plantilla laboral.
- 6.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
- 6.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- 6.5. El importe de las tasas de examen: 5 €.
- 6.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3.^a
- 6.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

- 6.8. Programa de temas:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los Poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales.
6. El municipio. Organización y competencias. El municipio de Baena.
7. El Alcalde y el Pleno. Régimen.
8. La Administración Pública. Principios de actuación. El procedimiento administrativo.
9. El administrado. Derechos.
10. El personal de las Entidades Locales.

Baena, 15 de abril de 2004.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO de bases.

Doña María Victoria Fraile García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2004, aprobó la convocatoria de las plazas de personal funcionario que figuran a continuación, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2004, la cual se regirá por las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO VACANTES EN LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE POLICIA, DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004

SISTEMA DE ACCESO: OPOSICION. TURNO: LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, y así han de declararlo en su solicitud:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de los correspondientes títulos académicos que serán: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de la exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2. Un Delegado del Personal municipal.
- 3. A designar por el titular de la Alcaldía entre los miembros del Cuerpo de Policía Local de Olivares o cualquier otro Técnico Municipal.

4. A designar por el titular de la Alcaldía entre los miembros del Cuerpo de Policía Local de Olivares.

5. A designar por el titular de la Alcaldía entre los Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento.

6. El Concejel del Grupo Municipal IU.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, adoptando para este caso el resultado del sorteo público que para los procesos selectivos publica anualmente la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 2 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos, para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se califica como apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirante presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimiento iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad seña-

ladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en contestar por escrito a dos temas entre cuatro, extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria y la resolución de un caso práctico que formule el Tribunal, respecto a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que les estén encomendadas. Los aspirantes darán lectura a sus ejercicios en sesión pública convocada oportunamente por el Tribunal, debiendo atenerse estrictamente a lo que consta por escrito, que será comprobado en todo momento por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50 cent.	9"
Mujeres	9"	9"50 cent.	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26	23	20
Mujeres			

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del parámetro abdominal a la altura del ombligo. Este parámetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Olivares, 21 de diciembre de 2004.- La Alcaldesa, María Victoria Fraile García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

1. Normas generales.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso oposición libre de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Mancomunidad de Municipios, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Personal de esta Mancomunidad.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y cualquiera otra disposición aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales

de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se haya definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, de las establecidas en la legislación vigente. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

4. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo II. La dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios sito en C/ San Juan, núm. 12, de Medina Sidonia, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se concederá el

plazo de subsanación para los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia.
- Un representante de los municipios mancomunados.

Secretario: El de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, en base al cual, la totalidad de los Vocales deberá de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en que se considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, titular o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

6.7. El Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban de ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.8. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal

podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.9. Los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, señalándose, a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, la categoría del Tribunal en tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto.

7. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad de Municipios.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

- Por cada seis meses de servicios prestados en esta Mancomunidad de Municipios, en puesto de igual o similar categoría al de la plaza convocada, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica o Local, en puesto de igual o similar categoría a la plaza convocada, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada seis meses completos de servicios prestados en esta Mancomunidad de Municipios, en Administración Estatal, Autonómica o Local, en puesto de diferente categoría a la plaza convocada, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuará cada uno, conforme al siguiente baremo:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 1 punto.
 - De 201 horas en adelante: 1,50 puntos.
- Todo ello, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos partes o pruebas, que serán obligatorias y eliminatorias.

Prueba teórica.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del

temario comprendido en el Anexo I de esta convocatoria. El ejercicio se puntuará de la siguiente forma:

- 0,20 puntos por pregunta acertada.
- 0,10 puntos de penalización por cada pregunta no acertada.
- Quedarán sin penalizar, ni puntuar, las preguntas no contestadas.
- Para superarlo, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Prueba práctica.

Consistirá en la realización de los dos siguientes ejercicios, que serán obligatorios:

a) Realización de una prueba psicotécnica. Los aspirantes serán calificados como «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto», para superarla.

b) Realización de un supuesto práctico. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

8.2. La puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios.

8.3. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

9. Relación de aprobados.

9.1. El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad de Municipios, o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Presidente con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de esta Mancomunidad de Municipios la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo de presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

11. Nombramiento y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Medina Sidonia, 14 de diciembre de 2004.- El Presidente,
Luis Romero Acedo.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 4. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 5. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 6. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales en que se inspira en relación con el régimen legal anterior.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo común. El nuevo régimen del silencio administrativo.

Tema 13. La eficacia de los actos administrativos y sus condicionamientos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 14. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Los límites a la invalidez del acto administrativo.

Tema 15. El Régimen Local Español: Sus diversas etapas. Principios constitucionales que lo inspiran. El ordenamiento actual de la Administración Local.

Tema 16. La Provincia en el Régimen Local. La organización y las competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 17. Tipología de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y clases. Regímenes especiales.

Tema 18. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 19. La participación ciudadana en el ámbito local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana.

Tema 20. Las competencias municipales. El sistema de asignación. Los diferentes niveles de atribución de competencias: Competencias propias, delegadas y encomendadas.

Tema 21. Los órganos de gobierno y administración del Municipio.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 23. Mancomunidades de Municipios. La Comarca. Las Areas Metropolitanas.

Tema 24. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda. Organización y funcionamiento.

Tema 25. La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

Tema 26. Las relaciones interadministrativas de los Entes Locales. Relaciones de Cooperación y Coordinación.

Tema 27. Las relaciones interadministrativas de control y tutela: Contenido y alcance. El control judicial: Supuestos y medios de impugnación.

Tema 28. Personal al servicio de las Entidades Locales: Principios generales. Funcionarios de carrera: Disposiciones comunes. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales: Personal laboral y eventual.

Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 30. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada: Sus principios generales y sus límites. Medios de intervención.

Tema 31. La acción de fomento en la esfera local. Los medios locales de fomento: Honoríficos, económicos y jurídicos.

Tema 32. Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento de las licencias. Transmisibilidad y extinción.

Tema 33. El servicio público de la esfera local. Clases. Formas de gestión de los servicios locales.

Tema 34. Los contratos administrativos en la esfera local: Reglas para la aplicación a las Entidades Locales de la legislación estatal. Los expedientes de contratación. Las formas de adjudicación.

Tema 35. Las Haciendas Locales: Marco constitucional y fuentes reguladoras. Recursos que integran las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Medios de impugnación de acuerdos y actos de las Corporaciones Locales sobre imposición y aplicación de tributos.

Tema 36. Tasas y precios públicos: Concepto y diferencias. Las contribuciones especiales en el régimen local.

Tema 37. La imposición local autónoma.

Tema 38. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 39. Los presupuestos locales. La estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El Derecho urbanístico en España. La Ley del Suelo 6/98, de 13 de abril, y el Texto Refundido 1/92, de 26 de junio.

Tema 41. El Derecho Urbanístico en Andalucía. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística.

Tema 42. La organización administrativa del urbanismo: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias municipales.

ANEXO II

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad, natural de, domiciliado a efectos de notificaciones en C/, número, en el Municipio de, de profesión, a

V.S. que con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas, para la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre, de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

- Que SI / NO desea tomar parte en la fase de Concurso, mediante la presentación adjunta de los méritos alegados para dicha fase.

- Que para la realización de las diferentes pruebas SI/NO tengo necesidad de adaptaciones, adjuntándose cuáles son éstas y su justificación.

Por todo lo expuesto, es por lo que a V.S.

Solicita, que si a bien lo tiene y previo los trámites pertinentes, se digne admitirlo a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Es gracia que no duda alcanzar de V.S.

Medina Sidonia,, de de

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se modifica la convocatoria 2005 de Ayudas para actividades de Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental convocó, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, las Ayudas 2005 para actividades de Fomento de la Lectura, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2004.

Por medio del presente anuncio se modifica el artículo 4.1 de esta convocatoria, ampliando el plazo de presentación de las solicitudes, por lo que queda redactado de la siguiente forma:

«4. 1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán antes del 30 de enero de 2004, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24, 2.º, 29012, Málaga.»

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

ANUNCIO de nombramiento de Secretario General. (PP. 4111/2004).

El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre de 2004, aprobó por unanimidad nombrar Secretario General de esta Corporación a don Manuel Valenzuela Villarrubia.

Con tal acuerdo, se da por concluido el concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario General, cuyas Bases fueron aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2004.

Linares, 16 de noviembre de 2004.- El Presidente, Alfonso L. Navarro Conde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63